

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por la dependencia encargada de las contrataciones y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por la dependencia encargada de las contrataciones y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea la nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIONES DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

BASES ESTÁNDAR PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 2- 2025-MTC/10

CONTRATACIÓN DE SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO

SERVICIO DE MENSAJERÍA CONSISTE EN EL RECOJO, REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ENVÍOS, ENTREGAS DE LA CORRESPONDENCIA Y DEVOLUCIÓN DE LOS CARGOS EN EL TIEMPO ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC), DIRIGIDO A LAS PERSONAS NATURALES O PERSONAS JURÍDICAS DEL SECTOR PRIVADO O ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, A NIVEL LOCAL PERIFÉRICO Y NACIONAL; A TRAVÉS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL (OACGD)

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección no competitivo se utiliza por la entidad contratante para contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley y del artículo 100 del Reglamento.

CAPITULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

2.1 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

Para proceder a una contratación mediante un procedimiento de selección no competitivo se realizan las siguientes acciones:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Actuaciones preparatorias	<p>Se elabora el requerimiento de acuerdo con el artículo 46 de la Ley, aplicando las disposiciones generales de actuaciones preparatorias, con excepción de la interacción con el mercado. No corresponde realizar segmentación en el caso de procedimientos de selección no competitivos.</p> <p>La estrategia de contratación tiene como objetivo identificar a un proveedor que cumpla los requisitos de admisión y requisitos de calificación, para lo cual puede solicitar información a uno o más proveedores del rubro de acuerdo con la causal invocada.</p> <p>Culmina con la identificación del proveedor seleccionado y la aprobación del expediente de contratación, en el que consta la cuantía del procedimiento de selección.</p>	Artículo 46 de la Ley Artículos 44 y 101 del Reglamento
b) Fase de Selección	<p>La dependencia encargada de las contrataciones invita¹ al proveedor identificado en la estrategia de contratación a presentar formalmente sus ofertas, para lo cual adjunta las bases correspondientes.</p> <p>El proveedor invitado presenta la oferta técnica y económica conforme al numeral 68.2 del artículo 68, así como el artículo 69 del Reglamento. Además, debe</p>	Artículo 30 de la Ley Artículos 40, 65, 68, 69 y 101 del Reglamento

¹ Esta actividad se realiza de conformidad con la progresividad a la que se refiere la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069.

	<p>contar con inscripción vigente ² ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP). La oferta económica del proveedor no puede superar la cuantía incluida en el expediente de contratación. Asimismo, la oferta económica y sus subtotales se expresan en dos decimales y todos sus valores desagregados pueden ser expresados con más de dos decimales.</p> <p>Resultan aplicables los plazos de subsanación de ofertas establecidos en el artículo 78 del Reglamento.</p> <p>La DEC verifica la documentación presentada y procede a iniciar el trámite de aprobación del procedimiento no competitivo.</p>	
<p>c) Aprobación del procedimiento competitivo</p>	<p>Para aprobar el procedimiento no competitivo se requiere informes técnico y legal respecto de la necesidad de la contratación y la procedencia del supuesto respectivo. El informe técnico es emitido por la dependencia encargada de las contrataciones. Se aprueba con resolución del titular de la entidad contratante o de la autoridad de la gestión administrativa según corresponda la causal invocada³.</p> <p>Excepción:</p> <p>De acuerdo con el numeral 102.6. del artículo 102 del Reglamento de la Ley N° 32069, la aprobación de procedimientos de selección no competitivos en vía de regularización se encuentra</p>	<p>Numeral 55.2 del artículo 55 de la Ley Artículo 102 del Reglamento</p>

² El numeral 30.2 del artículo 30 de la Ley N° 32069 y el artículo 40 del su Reglamento, desarrollan los supuestos de inaplicación temporal del impedimento por riesgo de desabastecimiento en la prestación de servicios o provisión de bienes.

³ El titular de la entidad aprueba la contratación mediante procedimientos no competitivos en las siguientes causales: b), c), y k) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley, en tanto que la autoridad de la gestión administrativa aprueba la contratación mediante procedimientos no competitivos, en las siguientes causales: a), d), e), f), g), h), i), j), l) y m) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley.

	<p>prohibida, a excepción del supuesto previsto en el literal b) del numeral 55.1 del artículo 55 de la mencionada Ley (Situación de emergencia).</p> <p>Asimismo, de acuerdo con el artículo 289 del Reglamento, únicamente en las contrataciones directas por situación de emergencia se regulariza y se publica en el SEACE de la Pladicop la siguiente documentación:</p> <p>a) El informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la contratación directa. En el informe técnico emitido por la DEC precisa las acciones, indagaciones y criterios que tomó la entidad contratante para seleccionar al proveedor y atender la emergencia mediante la referida contratación.</p> <p>b) La resolución o acuerdo que la aprueba.</p> <p>c) El requerimiento.</p> <p>d) El contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborado, aprobado o suscrito, según corresponda.</p>	
--	---	--

2.2 CONSIDERACIONES PARA EL PROVEEDOR:

- 2.2.1 Es necesario que el proveedor invitado en un procedimiento de selección no competitivo cuente con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), conforme al objeto que corresponda a la contratación. Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.2.2 El proveedor invitado debe presentar su oferta ingresando al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma o visto. La oferta se presenta foliada en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que

se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

2.3 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1 En el caso de consorcios, para presentar su oferta es necesario que todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.3.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.3.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado mediante firmas legalizadas o firmas digitales a la entidad contratante.
- 2.3.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.3.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio de la dependencia encargada de las contrataciones han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente

2.3.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.3.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

2.3.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor seleccionado presenta lo siguiente de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p>a) Garantías, salvo casos de excepción.</p>	<p>En los contratos de bienes, servicios, consultorías y ejecución de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso (tratándose de bienes o servicios solo opera en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario), (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago cuando la cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes y servicios y S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles en el caso de obras.</p> <p>Asimismo, en la Sección Especifica de las Bases pueden considerarse la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias para la suscripción del contrato, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>Excepciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. - Asimismo, tampoco se otorga 	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138, 139 y 289 del Reglamento.</p>

	<p>garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada o el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de propiedad privada.</p> <p>- En las contrataciones para la atención de emergencias mediante procedimiento de selección no competitivo, el artículo 289 del Reglamento señala que no se puede exigir la garantía cuando se haya otorgado la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista para la contratación de bienes, servicios en general y consultoría en general, o en el supuesto que se haya producido el consentimiento de liquidación final para la ejecución y consultoría de obras.</p>	
<p>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>Cuando el ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento</p>

	<p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	
<p>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículos 88 del Reglamento.</p>
<p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento</p>
<p>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</p>	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT⁴. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento</p>

⁴ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	Solo procede este requisito cuando el contrato tenga como objeto la contratación de bienes que supere los S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y, adicionalmente, se haya determinado la JPRD como medio de solución de controversias en la estrategia de contratación. Además, la JPRD es obligatoria en los contratos de obras cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00	Artículos 77 y 79, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículos 88 y 346 del Reglamento
---	---	--

3.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Luego de aprobado el procedimiento de selección no competitivo, la DEC comunica al proveedor que ha sido seleccionado para la suscripción del contrato, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 88 y siguientes, con excepción de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento. En ese sentido, la entidad contratante, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato. El plazo máximo para la presentación de los documentos debe estar definido en la comunicación, lo que no obsta a que este plazo pueda ser ampliado según la necesidad de la entidad contratante.

Cabe indicar que el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

En caso no se concrete la suscripción del contrato, la adjudicación queda sin efecto y la entidad contratante continúa con las acciones que correspondan, lo que puede incluir el volver a realizar el procedimiento de selección no competitivo para seleccionar e invitar a otro proveedor.

3.3. CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

3.3.1. Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

3.3.2. Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

3.4. CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

3.4.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la

última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

- 3.4.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 3.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 3.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 3.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 3.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

3.5. CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE⁵, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

3.6. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

⁵ Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1 BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM - TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil Peruano Vigente.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2 ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
RUC N° : 20131379944
Domicilio legal : Jr. Zorritos N° 1203 Cercado de Lima
Teléfono: : 6157800
Correo electrónico: : ylopez-prov@mtc.gob.pe

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección no competitivo tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MENSAJERÍA CONSISTE EN EL RECOJO, REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ENVÍOS, ENTREGAS DE LA CORRESPONDENCIA Y DEVOLUCIÓN DE LOS CARGOS EN EL TIEMPO ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC), DIRIGIDO A LAS PERSONAS NATURALES O PERSONAS JURÍDICAS DEL SECTOR PRIVADO O ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, A NIVEL LOCAL PERIFÉRICO Y NACIONAL; A TRAVÉS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL (OACGD)

La presente contratación de procedimiento no competitivo se realiza bajo el supuesto de situación de desabastecimiento.

1.4 CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN⁶

⁶ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

La cuantía de la contratación asciende a S/ 295,940 (Doscientos noventa y cinco mil novecientos cuarenta y 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 4 de junio de 2025.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicip.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene, además de un índice de documentos⁷, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

La dependencia encargada de las contrataciones verifica la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. La dependencia encargada de las contrataciones no puede incorporar documentos adicionales para la presentación de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento y la documentación que acredite el mismo, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento. **(Anexo N° 4)**

⁷ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que declara ser pariente de un impedido de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

- f) Oferta económica (**Anexo N° 5**). La oferta económica del proveedor seleccionado para presentar ofertas no debe superar la cuantía considerada en el expediente de contratación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” a que se refiere el numeral 3.6 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

La dependencia encargada de las contrataciones no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta” y “Requisitos de calificación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 6**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo N° 7**), de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 8**).
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- g) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 9**).

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor seleccionado de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

- h) Declaración Jurada Actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 12**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- *El requisito indicado en el literal h) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección no competitivo.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE5 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales f) y g).*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 14)*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: pprias-prov@mtc.gob.pe, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la Dirección de Abastecimiento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sito en Jr. Zorritos 1203 – Cercado de Lima.

Importante para la entidad contratante

De acuerdo con el numeral 289.4 del artículo 289 del Reglamento de la Ley N° 32069, en el caso de contrataciones para la atención de emergencias mediante procedimiento de selección no competitivo, la entidad contratante regulariza y publica en el SEACE de la Pladicop el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborado, aprobado o suscrito, según corresponda.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. En el caso de valorizaciones, se realiza conforme lo señalado en el Reglamento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades. Este formato puede ser reemplazado por los formatos de requerimientos incluidos en las bases estándar que correspondan al objeto contractual convocado por la entidad contratante.

**SE ADJUNTA REQUERIMIENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE
CAPÍTULO**

CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de Servicio de mensajería consiste en el recojo, registro, seguimiento y control de envíos, entregas de la correspondencia y devolución de los cargos en el tiempo establecido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), dirigido a las personas naturales o personas jurídicas del sector privado o entidades del sector público, a nivel local periférico y nacional; a través de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (OACGD), en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 2-2025-MTC/10** para la contratación de Servicio de mensajería consiste en el recojo, registro, seguimiento y control de envíos, entregas de la correspondencia y devolución de los cargos en el tiempo establecido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), dirigido a las personas naturales o personas jurídicas del sector privado o entidades del sector público, a nivel local periférico y nacional; a través de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (OACGD), cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto Servicio de mensajería consiste en el recojo, registro, seguimiento y control de envíos, entregas de la correspondencia y devolución de los cargos en el tiempo establecido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), dirigido a las personas naturales o personas jurídicas del sector privado o entidades del sector público, a nivel local periférico y nacional; a través de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (OACGD).

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles,

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en pagos a cuenta, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

- *En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- *En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

*EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a **[CONSIGNAR MONTO]** seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**.*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendario o hasta que se agote el monto contratado o lo que suceda primero, contados a partir del día siguiente de la notificación de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 118.2 del artículo 118 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **[CONSIGNAR EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR]**. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No se comunica oportunamente la pérdida de la correspondencia y/o notificaciones y el cargo de los mismos.	S/ 5.00 por día de atraso a partir del plazo establecido en el numeral 5.1. literal C) subnumeral vii).	La Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, procederá a sustentar y comunicar el supuesto de aplicación de penalidad en el informe de conformidad correspondiente a la Oficina de Abastecimiento.
2	Cuando los cargos de notificación presenten datos	1% (uno por ciento) de la UIT del año	La Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión

	ilegibles, borrones, enmendaduras, manchas, deterioro o roturas. Siempre y cuando afecten la información contenida que impida leerlo).	fiscal vigente, por documento.	Documental, procederá a sustentar y comunicar el supuesto de aplicación de penalidad en el informe de conformidad correspondiente a la Oficina de Abastecimiento.
3	Por no cumplir con presentar el informe de devolución y la denuncia policial en los plazos establecidos, por casos de robo o hurtos de la correspondencia o del cargo respectivo.	1% (uno por ciento) de la UIT del año fiscal vigente cada día de retraso x cada documento (correspondencia y/o cargo reportado como denunciado).	La Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, procederá a sustentar y comunicar el supuesto de aplicación de penalidad en el informe de conformidad correspondiente a la Oficina de Abastecimiento.
4	Por no comunicar dentro del plazo establecido en el numeral 5.1. literal C) subnumeral vii), la ocurrencia de un hecho fortuito o de fuerza mayor que haya impedido llevar a cabo la notificación y/o devolución del cargo.	S/ 5.00 x cada ocurrencia para envíos normales. S/ 10.00 x cada ocurrencia para envíos urgentes.	La Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, procederá a sustentar y comunicar el supuesto de aplicación de penalidad en el informe de conformidad correspondiente a la Oficina de Abastecimiento.
5	Por la devolución de cargos que no cumplan con el llenado correcto de los Formatos del Anexo A, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.	S/ 15.00 x cada ocurrencia	Mediante informe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental sustentando el supuesto de aplicación de penalidad, la cual se comunicará al Contratista mediante documento.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, ~~pagos parciales~~ o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la entidad contratante puede resolver el contrato por incumplimiento.

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹⁰. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹¹. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹².

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección

⁹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁰ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹¹ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹² Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

En caso las partes opten por la Junta de Prevención Y Resolución de Disputas (JPRD), como medio de solución de Controversias, previo al inicio del arbitraje, debe considerarse lo siguiente:

- Los adjudicadores que conforman la JPRD deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 329 del Reglamento y aquellos referidos a la experiencia específica establecida en las bases del procedimiento de selección, de ser el caso.*
- Una vez establecido el centro de administración de la JPRD, las partes tramitan el contrato tripartito.*
- El procedimiento ante la junta de prevención y resolución de disputas es un presupuesto de arbitrabilidad en aquellos contratos en los que se haya contemplado la inclusión de una cláusula de sometimiento a esta junta.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO]**

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad

¹³ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: **[CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: **[CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 2-2025-MTC/10

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE	SÍ ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las actuaciones que se den durante el procedimiento de selección no competitivo hasta el perfeccionamiento del contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD¹⁴

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 2-2025-MTC/10

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes¹⁵; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM¹⁶.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento¹⁷.

¹⁴ De conformidad con el literal b) del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

¹⁵ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

¹⁶ Reglamento de la Ley N° 31564

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

¹⁷ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, conducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección¹⁸; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General¹⁹.

Firma
N° de DNI:

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

(...)

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

¹⁸ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

¹⁹ **1.7 Principio de Presunción de Veracidad.** - *En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*

ANEXO N° 3²⁰

DECLARACIÓN JURADA

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 2-2025-MTC/10**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante Legal de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección no competitivo.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²⁰ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Advertencia

El Anexo N° 4 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del numeral 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de bienes y obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor. Para el caso de servicios, los dos años de experiencia son consecutivos.

**ANEXO N° 4²¹
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 2-2025-MTC/10**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes²², los cuales cuentan con impedimento de carácter personal²³ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069²⁴, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²¹ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²² Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

²³ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 2-2025-MTC/10**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
MONTO A PRECIOS UNITARIOS			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación;

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (p.e. IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

ANEXO N° 6

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 2-2025-MTC/10**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069 y el artículo 114 de su Reglamento siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.**
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.**
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).**

ANEXO N° 6

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 2-2025-MTC/10**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 2-2025-MTC/10

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declara bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable en los contratos de bienes y servicios, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

ANEXO N° 8

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE SOLICITUDES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 2-2025-MTC/10**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL²⁵

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 2-2025-MTC/10

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

²⁵ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (APLICABLE A CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS)

Señores
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 2-2025-MTC/10
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / [CONSIGNAR O/C U O/S, DE SER EL CASO]/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										
5										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden [CONSIGNAR DE COMPRA O DE SERVICIO, DE SER EL CASO] o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los (CONSIGNAR DIEZ AÑOS EN EL CASO DE BIENES U OCHO AÑOS EN EL CASO DE SERVICIOS) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / [CONSIGNAR O/C U O/S, DE SER EL CASO]/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 11 DECLARACIÓN JURADA

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 2-2025-MTC/10**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA**] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con sanción vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 2-2025-MTC/10

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **declaro que tengo los siguientes parientes³¹, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³² de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069³³, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

³¹ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³² Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³³ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO N° 13³⁴

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 2-2025-MTC/10

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR SÓLO DE UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el REDAM, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en

³⁴ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**.

- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**

ANEXO N° 14

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 2-2025-MTC/10**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.³⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas.

³⁵ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía”, aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

³⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



TERMINOS DE REFERENCIA

Unidad Orgánica:	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL
Meta Presupuestaria:	244
Actividad del POI:	AOI00107200583 ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL A NIVEL NACIONAL

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mensajería consiste en el recojo, registro, seguimiento y control de envíos, entregas de la correspondencia y devolución de los cargos en el tiempo establecido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), dirigido a las personas naturales o personas jurídicas del sector privado o entidades del sector público, a nivel local periférico y nacional; a través de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (OACGD).

2. OBJETIVO

Remitir eficiente y oportunamente la correspondencia y notificaciones generadas por las Unidades Orgánicas del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) a nivel local, nacional, manteniendo un adecuado control de la recepción de los mismos.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la entrega oportuna, eficiente, confidencial y de acuerdo a la normatividad vigente, de los documentos que contienen los diversos actos expedidos por el MTC en el ejercicio de sus funciones hacia los administrados, usuarios y/o entidades nacionales.

4. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Und. Medida	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO	Servicio de mensajería consiste en el recojo, registro, seguimiento y control de envíos, entregas de la correspondencia y devolución de los cargos en el tiempo establecido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), dirigido a las personas naturales o personas jurídicas del sector privado o entidades del sector público, a nivel local periférico y nacional; a través de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (OACGD).





5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

5.1. Descripción, cantidades y características:

A. Descripción

El servicio de mensajería consiste en el recojo, registro, seguimiento y control de envíos, entregas de la correspondencia y devolución de los cargos en el tiempo establecido por el MTC, dirigido a las personas naturales o personas jurídicas del sector privado o entidades del sector público, a nivel local periférico y nacional; a través de la OACGD, debiendo el Contratista tener la capacidad de llevar adelante el servicio en estas condiciones.

Los destinatarios de la correspondencia incluyen todas las regiones, provincias y distritos del territorio nacional, establecidos en la Cobertura del Servicio de Mensajería, adjunto como Anexo B al presente TDR.

Cabe precisar, que el inicio y el desarrollo de las actividades se ejecutarán previa coordinación entre el contratista y el personal responsable designado por la Oficina de Atención al Ciudadano.

El requerimiento se encuentra agrupado conforme a lo siguiente:

i. Por prioridad

Urgente	La notificación y devolución de los cargos deben realizarse conforme a los plazos establecidos en el Cuadro N° 02 señalados en el numeral 5.1. literal C) subnumeral xi) del TDR.
Normal	

ii. Por ámbito

Envío Local Periférico	Documentos para reparto a nivel local en distritos de Lima y el Callao.
Envío Nacional	Documentos para reparto a nivel nacional en todos los departamentos del Perú, así como sus provincias, distritos, centros poblados, anexos, caseríos y comunidades campesinas y nativas.

iii. Por tipo de acceso:

Fácil.	La presente clasificación se encuentra establecido en la Cobertura del Servicio de Mensajería adjunto como Anexo B al presente TDR.
Mediano	
Difícil	
Muy Difícil	



iv. **Por peso:**

Sobre	Hasta un peso de dos (02) Kg.
--------------	-------------------------------

B. Cantidades

El requerimiento tiene las siguientes cantidades referenciales:

Cuadro N° 01

Ámbito	Prioridad	Tipo de Acceso	Cantidades mensuales aproximadas	Cantidades totales Aproximadas (4 meses)
Local periférico	Normal	Fácil	300	1200
		Mediano	200	800
		Difícil	150	600
		Muy difícil	70	280
	Urgente	Fácil	300	1200
		Mediano	150	600
		Difícil	50	200
		Muy difícil	80	320
Nacional	Normal	Fácil	200	800
		Mediano	450	1800
		Difícil	700	2800
		Muy difícil	350	1400
	Urgente	Fácil	200	800
		Mediano	450	1800
		Difícil	200	800
		Muy difícil	150	600
TOTAL			4000	16000

Las cantidades de envíos son referenciales toda vez que la Entidad atiende al público en general, ya sea persona jurídica o natural, por lo que no se puede determinar con exactitud las cantidades de envíos y/o documentos que las unidades orgánicas puedan generar en el lapso de la duración de la orden de servicio.

C. Características

- i. El servicio de mensajería a nivel nacional deberá cubrir la recepción, distribución y entrega de documentos del Ministerio con destino a todas las regiones, provincias y distritos del país en donde se debe enviar alguna correspondencia. Asimismo, el servicio debe incluir el recojo, registro, seguimiento y control de envíos, entregas y cargos de las correspondencias.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ii. EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para garantizar debidamente que la correspondencia sea transportada y entregada a su destinatario y se devolverán los cargos a la OACGD observando el cuidado, control, seguridad, confiabilidad, limpieza y medidas sanitarias previstas por los sectores competentes, respetando la confidencialidad, inviolabilidad y seguridad de la documentación.
- iii. El Servicio de Mensajería será supervisado por la OACGD de la Secretaría General del MTC.
- iv. De retornar el cargo sin los datos completos del destinatario (nombre, firma, DNI y fecha) o de la persona que recibió el envío en el domicilio del destinatario (nombre, firma, DNI, fecha y relación con el administrado), EL CONTRATISTA se compromete a subsanar el error, cuyos costos de transporte serán asumidos por el mismo.
- v. EL CONTRATISTA deberá cumplir con la notificación oportuna de la correspondencia cuyos destinatarios se encuentren fuera del radio urbano de las ciudades, en caseríos, comunidades, asentamientos humanos y otros destinos requeridos por el MTC. Asimismo, ante la ocurrencia de un hecho fortuito o de fuerza mayor que haya impedido llevar a cabo la notificación y/o devolución del cargo, debe ser comunicado vía telefónica y/o por correo electrónico el mismo día de la ocurrencia al personal de la OACGD designado.
- vi. Si EL CONTRATISTA perdiera por negligencia de su personal la documentación del MTC, deberá comunicar por correo electrónico el mismo día de la ocurrencia al personal de la OACGD designado. Como costo de reposición por cada documento perdido se aplica una penalidad. Será responsabilidad del MTC replicar la documentación perdida y compromiso de EL CONTRATISTA enviarlo sin costo alguno a su destino, sea este a nivel local o nacional. En el caso de la pérdida de cargos, EL CONTRATISTA se compromete a visitar nuevamente al destinatario y solicitarle la firma del cargo, el mismo que deberá consignar la fecha de recepción original.
- vii. En caso de robo o hurtos de la correspondencia o del cargo respectivo, EL CONTRATISTA deberá remitir al MTC, a más tardar hasta los dos (2) días siguientes hábiles de ocurrido el hecho, una comunicación escrita informando dicha pérdida e indicando la fecha de entrega, los nombres y apellidos de la persona que recibió el documento y su número de Documento de Identidad, adjuntando copia certificada de la denuncia policial donde se precise el tipo de documento (correspondencia y/o cargo) robado, nombre del destinatario, así como, el número de guía correspondiente. Asimismo, el costo del reenvío de



la correspondencia, será asumido por EL CONTRATISTA en caso sea necesario.

- viii. El Contratista se responsabiliza totalmente de la documentación entregada asumiendo las sanciones civiles y penales que se fijen por su deterioro, robo, pérdida y demora en la entrega de la correspondencia.
- ix. El Contratista será el único responsable ante la Entidad de cumplir con la ejecución del servicio, en las condiciones establecidas en los términos de referencia, no pudiendo transferir (subcontratar) esas responsabilidades a terceros en general.
- x. De presentarse deficiencias, observaciones, faltas o errores por parte del contratista, el MTC aplicará el siguiente procedimiento, **sin perjuicio de las penalidades aplicables**:
- La Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, comunicará las mismas por vía telefónica y/o electrónica, a los supervisores del servicio del Contratista, para la toma de las medidas correctivas del caso.
 - En caso esto no suceda, la OACGD enviará una comunicación formal al Gerente de Operaciones o quien haga de sus veces designado por la empresa, quien deberá informar a la brevedad las acciones para evitar similares incidencias futuras.
- xi. Procedimiento específico para la ejecución del servicio
- **Detalle de la documentación materia del servicio:**
El MTC entregará a la empresa sobres conteniendo la documentación a ser distribuida que consistirá en: resoluciones, oficios, cartas, expedientes, invitaciones y documentos diversos. Por ello el contratista deberá realizar las siguientes actividades:
 - Recoger los documentos empaquetados, debidamente rotulados con dirección e identificación del tipo de servicio (normal, urgente), desde la OACGD del MTC, en los horarios establecidos para el servicio señalados en el numeral 8.2 de los TDR.
 - Transportar y entregar los documentos considerando los tipos de envío señalados en el numeral III de los TDR.
 - El MTC establecerá el formato de notificación de cada uno de los documentos que se remitan el mismo que deberá ser devuelto debidamente llenado dentro de los plazos establecidos. (Dichos formatos se adjuntan como **Anexo A**)
 - Entregar y/o notificar los documentos en las direcciones señaladas a fin que el servicio sea válido, respectivamente,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

para toda la correspondencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.

- De la recepción de la documentación:
El contratista, a través del personal designado para el recojo de la documentación, deberá firmar obligatoriamente un "cargo de recepción" (guía de remisión) de los documentos que entrega el MTC, en el cual se detallará la documentación entregada y el número de sobres recibidos, señalándose la fecha y hora de recojo, condición indispensable del objeto del presente servicio.
- Del recojo de los documentos:
Se realizará en los lugares señalados en el numeral 8.2 del presente TDR.
- Preparación de la documentación:
El contratista suministrará en forma regular al MTC guías pre impresas, sin costo adicional para el MTC.
- Procedimiento para notificar la documentación:
La notificación de la documentación deberá ser efectuada, de acuerdo a los artículos 18, 20, 21 y 22 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, el TUO de la LPAG) o norma que lo sustituya, asimismo, se realizará en la dirección indicada en el Acta de Notificación Personal o Constancia de Notificación que llevará adjunto cada sobre entregado a EL CONTRATISTA y deberá realizarse en día y hora hábil, debiendo ser devuelto debidamente llenado con la siguiente información: razón social o nombres y apellidos del consignado, número de documento de identidad, lugar, fecha y hora de la notificación, relación con el consignado en caso sea recibido por persona distinta y firma. Adicionalmente, deberán consignarse las características del inmueble. Asimismo, se deberá consignar los nombres, apellidos, código (de corresponder), DNI y firma del notificador que llevó a cabo la diligencia.
 - Notificación Rechazada (Numeral 21.3 del artículo 20° del TUO de la LPAG)
En el acto de notificación personal debe entregarse copia del acto notificado y señalar la fecha y hora en que es efectuada, recabando el nombre y firma de la persona con quien se entienda la diligencia. Si ésta se niega a firmar o recibir copia del acto notificado, se hará constar así en el acta, teniéndose por bien notificado. En este caso la notificación dejará constancia de las características del lugar donde se ha notificado.
 - Titular y/o Representante Legal Ausente (Numeral 21.4 del artículo 20° del TUO de la LPAG)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La notificación personal, se entenderá con la persona que deba ser notificada o su representante legal, pero de no hallarse presente cualquiera de los dos en el momento de entregar la notificación, podrá entenderse con la persona que se encuentre en dicho domicilio, dejándose constancia de su nombre, documento de identidad y de su relación con el administrado.

- De no encontrar persona alguna en el domicilio señalado (Numeral 21.5 del artículo 20° del TUO de la LPAG)

En el caso de no encontrar al administrado u otra persona en el domicilio señalado en el procedimiento, el notificador deberá dejar constancia de ello en el acta y colocar un aviso en dicho domicilio indicando la nueva fecha en que se hará efectiva la siguiente notificación. Si tampoco pudiera entregar directamente la notificación en la nueva fecha, se dejará debajo de la puerta un acta conjuntamente con la notificación, copia de los cuales serán incorporados en el expediente.

Adicionalmente para las notificaciones que se realicen de la Oficina de Cobranza Coactiva y la Dirección de Fiscalización en Sanciones, estas deben ser dejadas en el domicilio que consigna el acta, por ningún motivo deben ser devueltas. (Dejarlas bajo puerta).

En los casos que la documentación sea devuelta como no entregada por: fallecimiento, cambio de domicilio o domicilio desconocido, se mudó o mudaron, casa deshabitada, solo atención virtual, no hay atención, terreno vacío y sin acceso a dejar debajo de la puerta, los cuales hayan impedido la entrega de la misma, el Contratista deberá presentar un INFORME DE DEVOLUCIÓN al MTC en un plazo de dos (02) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del plazo establecido para la devolución del cargo respectivamente; dicho informe deberá detallar el motivo de la no entrega y consignar los siguientes datos que den certeza al acto de devolución del documento:

- Número de inmuebles ubicados a la derecha, izquierda y frente.
- Fecha y hora de visita efectuadas (dos como mínimo)
- Código de identificación del operario notificador.
- Número de documento de identidad del operario notificador.
- Firma y/o sello del operario notificador, en donde se señalarán las razones que no permitieron cumplir con la aplicación correcta del procedimiento de entrega y que ameritan su devolución.

El MTC podrá verificar la veracidad del Informe de Devolución y de no encontrarlo conforme, no se cancelará el costo del servicio y se



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

aplicará las penalidades establecidas en el presente documento; pudiendo solicitar la realización de una nueva notificación sin costo adicional para el MTC.

Si se presentaran intentos de soborno o extorsión por parte del (o al) destinatario, para la no entrega o dilatación de entrega de un documento o notificación; EL CONTRATISTA formulará denuncia penal ante el Ministerio Público contra el (los) responsable (s) dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de ocurrido el hecho y remitirá copia de lo actuado a la OACGD del MTC, para su conocimiento y fines correspondientes.

- De los plazos de entrega de documentos y devolución de cargos a nivel local periférico y nacional
 - La documentación entregada por el MTC será distribuida diariamente en los plazos establecidos según detalle, del presente documento. Se precisa que no deberá existir paralización o suspensión en el servicio por ningún motivo, comprometiéndose el contratista a brindar el servicio en forma continua y permanente.

Cuadro N° 02

Prioridad	Ámbito	Tipo de Acceso	Plazo de entrega del documento en días hábiles (*)	Plazo de devolución del cargo en días hábiles (**)
Urgente	Local	Fácil	1	1
		Mediano	2	2
		Difícil	3	3
		Muy difícil	3	3
	Nacional	Fácil	2	2
		Mediano	3	3
		Difícil	5	5
		Muy difícil	8	8
Normal	Local	Fácil	2	2
		Mediano	3	3
		Difícil	4	4
		Muy difícil	4	4
	Nacional	Fácil	4	4
		Mediano	4	4
		Difícil	8	8
		Muy difícil	12	12

(*) Para la entrega de documentación adicionalmente se tendrá en cuenta los plazos establecidos en el 'Reglamento sobre Términos por Razón de la Distancia' y el 'Cuadro General de Términos por Razón de la Distancia', aprobados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, o la normativa que los sustituya.

(**) Contabilizados a partir del día hábil siguiente de la notificación realizada.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El CONTRATISTA realizará el recojo, la entrega y la devolución de cargos a nivel local periférico y nacional del MTC, de lo contrario se considerará como incumplimiento y serán aplicables las penalidades correspondientes establecidas en el presente documento.
 - El tiempo de entrega se contabiliza a partir del día siguiente hábil del recojo de la documentación, conforme al horario establecido para el recojo de la correspondencia.
 - No se aceptará la devolución de correspondencia y/o paquetes con los motivos ZONA ALEJADA O INACCESIBLE.
 - En caso que el MTC requiera la confirmación de las entregas cuyos cargos aún se encuentran en tránsito, EL CONTRATISTA está obligado a efectuar la confirmación a la OACGD mediante correo electrónico adjuntando el cargo escaneado del documento requerido, igualmente sobre las consultas que se requieran sobre las fechas de entrega u otros datos referidos a los datos de envíos de correspondencia, deberán ser contestados o atendidos a la brevedad, empleando para tal fin, los medios de comunicación establecidos (teléfono y/o correo electrónico).
- Del software de seguimiento de envíos
 - El contratista deberá contar con sistema informático para el seguimiento de envíos, en el cual se registre todos los envíos materia del presente servicio.
 - El contratista proporcionará un usuario y clave de acceso vía internet al "Sistema de Información del Estado de los Envíos", al número de personas que señale el MTC al inicio del servicio de mensajería.
 - El Sistema deberá estar permanentemente operativo para cualquier consulta del rastreo de envíos que requiera verificar el MTC.
 - El cargo de entrega deberá ser escaneado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizada la notificación para los envíos urgentes y noventa y seis (96) horas para los envíos normales.
 - EL CONTRATISTA deberá remitir el día siguiente de la suscripción del contrato a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión una lista de contactos con la finalidad que la empresa brinde información constante del estado de los documentos entregados para su diligencia por departamento (detallando dirección, teléfono y correo electrónico).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.

5.1.1. Entregables:

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe por cada entregable según lo descrito en el numeral 5.1, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DE CADA ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	<ul style="list-style-type: none"> Un (01) informe de liquidación de los documentos remitidos para su notificación. Un (01) reporte donde se detalle el estado de los documentos remitidos para su notificación y la cantidad de actas de notificación devueltas, en formato Excel y PDF. 	A los 30 días calendarios contados a partir del día siguientes de la suscripción del contrato
Segundo Entregable	<ul style="list-style-type: none"> Un (01) informe de liquidación de los documentos remitidos para su notificación. Un (01) reporte donde se detalle el estado de los documentos remitidos para su notificación y la cantidad de actas de notificación devueltas, en formato Excel y PDF. 	A los 60 días calendarios contados a partir del día siguientes de la suscripción del contrato
Tercer Entregable	<ul style="list-style-type: none"> Un (01) informe de liquidación de los documentos remitidos para su notificación. Un (01) reporte donde se detalle el estado de los documentos remitidos para su notificación y la cantidad de actas de notificación devueltas, en formato Excel y PDF. 	A los 90 días calendarios contados a partir del día siguientes de la suscripción del contrato
Cuarto Entregable	<ul style="list-style-type: none"> Un (01) informe de liquidación de los documentos remitidos para su notificación. Un (01) reporte donde se detalle el estado de los documentos remitidos para su notificación y la cantidad de actas de notificación devueltas, en formato Excel y PDF. 	A los 120 días calendarios contados a partir del día siguientes de la suscripción del contrato

Se deberá presentar a través de la Mesa de Partes del MTC ubicado en Jirón Zorritos 1203, Lima 1540., en el horario de atención 08:30 a 17:30 horas o a través de la Mesa de Partes Virtual del MTC: <https://mpv.mtc.gob.pe/Login/Index> de 08:30 a 17:30 horas, dirigidos a la OACGD del MTC.





El contratista deberá presentar cada entregable en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario contados a partir de la conclusión del plazo estipulado para la ejecución de cada entregable.

5.1.2. Naturaleza y alcance del servicio

Se establece que el servicio de mensajería requerido, en el marco de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades orientadas al recojo, registro, seguimiento, control de envíos, entrega de correspondencia y devolución de cargos, en los plazos establecidos por el MTC. Este servicio está dirigido a personas naturales, personas jurídicas del sector privado, así como a entidades del sector público, a nivel local, periférico y nacional, a través de la OACGD.

5.1.3. Consideraciones generales del servicio:

El MTC no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El MTC no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

5.1.4. Gastos por desplazamiento:

No aplica

6. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No aplica

7. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

No aplica

8. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

8.1. Plazo

El plazo de la prestación del servicio será hasta ciento veinte (120) días calendarios o hasta que se agote el monto contratado o lo que suceda primero, contados a partir del día siguiente de la notificación de la suscripción del contrato.

8.2. Lugar de prestación

8.2.1. La correspondencia será proporcionada al postor por la OACGD en la Sede Central, sitio en Jr. Zorritos N° 1203 Lima. Asimismo, el recojo de correspondencia (Sede Central, Centros Desconcentrados



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Territoriales (CDT) y las Estaciones de Control del Espectro Radioeléctrico del MTC (ECERs)), se ejecutará de lunes a viernes desde las **16:00 horas hasta las 17:00 horas**, en los lugares indicados en el **Cuadro N° 01**.

- 8.2.2.** Excepcionalmente el MTC puede solicitar el recojo de la correspondencia los días sábados, domingos o feriados, hasta en un máximo de cinco (05) incidencias al mes.
- 8.2.3.** El recojo de documentos se efectuará a través de una de Guía de Remisión, en la cual se indicará: cantidad de documentos entregados, por el tipo de envío ámbito del envío (LOCAL PERIFERICO, NACIONAL) y la prioridad del envío (URGENTE, NORMAL).
- 8.2.4.** Asimismo, el recojo de correspondencia en los Centros Desconcentrados Territoriales (CDT) y las Estaciones de Control del Espectro Radioeléctrico del MTC (ECERs), se ejecutará de lunes a viernes desde las 16:00 horas hasta las 17:00 horas.
- 8.2.5.** La devolución de cargos a nivel local, periférico y nacional será en los siguientes lugares:

Cuadro N° 01

N°	DEPENDENCIAS	LUGAR DE RECOJO Y DEVOLUCIÓN DE CARGOS
1	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (OACGD)	Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima - Lima
2	CDT APURIMAC	Av. Mariño N° 133,135 y 137 – Abancay
3	CDT AREQUIPA	Calle Los Geranios N° 105, Urb. Selva Alegre–Arequipa
4	CDT AYACUCHO	Av. Mariscal Andrés Avelino Cáceres N° 1398, Huamanga – Ayacucho
5	CDT CHICLAYO	Av. Santa Victoria N° 591 (Ex sesquicentenario) Urb. Santa Victoria, Chiclayo – Lambayeque
6	CDT CUSCO	Av. Pachacútec N° 394, Distrito de Wanchaq - Cusco
7	CDT HUANCAYO	Jr. Julio C. Tello N° 720, Distrito El Tambo, Huancayo-Junín
8	CDT HUANUCO	Jr. Ayacucho N° 950-952 – Huánuco
9	CDT IQUITOS	Calle Napo N° 445 – 449, Piso 1, Iquitos - Loreto
10	CDT PIURA	Urb. San Eduardo - Mz. C Lote 6 - C1,C2 y B1 - Piura
11	CDT PUCALLPA	Jr. Tacna N° 140 MZ 61 Lt. - 7A, Urb. Plano Regulador de Pucallpa – Ucayali
12	CDT TACNA	Calle Piura N° 146 – Tacna
13	CDT TRUJILLO	Calle Marcelo Corne 251-253, Urb. San Andrés, Trujillo – La Libertad

N°	ECER	DIRECCION
1	ANDAHUAYLAS	Calle Santa Teresa, Lote B-2, UU.VV. de Cruz Pata, distrito y provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac
2	AYACUCHO	Mz. M, Lote 01, Urb. Asociación de Propietarios de Vivienda del Sector Agrario Canaán Alto (APROVISA), distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho
3	CAJAMARCA	Av. San Martín de Porras N° 1643, distrito, provincia y departamento de Cajamarca



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	ECER	DIRECCION
4	CHICLAYO	Calle 2 s/n, Mz. M. lotes 20 y 21, Urbanización Progresiva Acuña Gavidia, distrito de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque
5	CHIMBOTE	Calle Inti Raymi s/n, Mz. A, Lote 9, Urb. Buenos Aires, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash
6	HUANUCO	Mz. B, Lotes 06 y 07, Lotización La Choza, Centro Poblado de Llicua, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco
7	HUARAZ	Av. Independencia S/N, Lote 02, Sector Vichay, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash
8	ICA	Calle Sol de Oro s/n, Mz. C, Lotes 01 y 02, Urb. Puente Blanco 4° Etapa, distrito, provincia y departamento de Ica
9	JULIACA	Jr. Santiago Giraldo N° 439, lote 10, Mz. C, Urb. Ampliación 3 de octubre, distrito de Juliaca y provincia de San Román, departamento de Puno
10	PISCO	Calle San Clemente S/N (cuadra 9) esquina con Jr. Esperanza, distrito y provincia de Pisco, departamento de Ica
11	PUCALLPA	Jr. Los Jardines Mz. E, Lote 17, AA.HH. Jaime Yoshiyama Tanaka, distrito de Manantay, provincia de Coronel Portillo y departamento de Ucayali
12	PUERTO MALDONADO	Jr. Maracaná s/n, Mz. D, Lote 09, Asociación Pro Vivienda Velarde, distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios
13	TACNA	Av. Jorge Basadre (ex Av. Circunvalación) s/n, Lotes 11 y 12, sub lote E, Centro Poblado La Natividad (a 100 m de Parque J.V. Jesús María), distrito, provincia y departamento de Tacna
14	TARAPOTO	Jr. Malecón Cumbaza N° 100 (Esq. Jr. Ramón Castilla), distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín
15	TUMBES	Centro Experimental Tumpis, Km 1265.40 de la Carretera panamericana Norte, distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes
16	AREQUIPA	Calle Los Pinos N° 100 -altura de Cdra. 16 de Kennedy y esquina de Calle Los Pinos-, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES:

- Equipamiento

El contratista deberá contar con el siguiente equipamiento mínimo:

- Equipamiento informático (hardware, software, redes).
- Redes de telefonía móvil y fija, y detalles de líneas asignadas (números telefónicos) al servicio a nivel nacional.
- Tener sistema informático para el seguimiento y cuentas de correo para comunicaciones electrónicas asignadas al servicio.
- Vehículos asignados al servicio: camionetas, motocicletas, etc.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento del referido equipamiento mediante declaración jurada o carta simple. Dicha documentación deberá presentarse conjuntamente con la lista de contactos asignados al servicio,



a fin de garantizar la operatividad y trazabilidad de las acciones en el marco del contrato.

- Personal

- A. Personal Clave**

- a) Un (01) Jefe o Gerente de Operaciones.

Será el encargado de organizar la prestación del servicio al MTC, adoptará las medidas correctivas de ser necesarias, y mantendrá contacto permanente para atender cualquier imprevisto.

El contratista a través de su Jefe o Gerente de Operaciones deberá entregar al inicio del servicio la relación actualizada de operarios que prestarán el servicio. En el caso de incorporación y/o renuncia del personal asignado específicamente a este servicio, se deberá comunicar por escrito al MTC.

El Jefe o Gerente de Operaciones y los Supervisores del servicio no deberán ser removidos de sus funciones durante toda la prestación del servicio, salvo causas debidamente justificadas y aviso previo a la entidad.

- b) Un (01) Supervisor del Servicio.

El contratista deberá contar con un (01) Supervisor para la prestación del servicio, quienes a su nombre efectuarán las coordinaciones para el cumplimiento de los plazos y términos establecidos en los presentes términos de referencia para las notificaciones de ámbito local y nacional, respectivamente, siendo responsables de supervisar el correcto cumplimiento de las funciones del personal encargado del servicio de notificación.

- B. Personal No Clave**

- a) El contratista deberá contar con personal administrativo, personal técnico y personal operativo necesario para la coordinación y supervisión del servicio, con vestimenta identificatoria y portando de manera visible la credencial de su centro de labores. (Fotocheck)

Dicho personal deberá contar con un equipo celular y dirección electrónica, los mismos que deberán ser de conocimiento de la OACGD a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

- Infraestructura



El proveedor deberá contar con oficinas o agencias físicas necesarias para cubrir la cobertura del servicio de mensajería a nivel nacional (conforme al Anexo B).

La(s) oficina(s) o agencia(s) físicas empleadas como sede central, estará(n) ubicadas en el departamento de Lima, desde la cual efectuará la distribución a los destinos a nivel nacional.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Es preciso mencionar que el contratista es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

11. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

El área usuaria entregará y facilitará accesos al proveedor del servicio, de lo siguiente:

- Acceso a las instalaciones de la Oficina de Atención al Ciudadano y Atención al Ciudadano, los Centros Desconcentrados Territoriales (CDT) y las Estaciones de Control del Espectro Radioeléctrico del MTC (ECERs) del MTC, para el recojo de la correspondencia correspondiente.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad se obliga a pagar la contraprestación en soles, en pagos a cuenta (cuatro (04) armadas), previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la **Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental**, conforme se detalla a continuación:

- El pago de la contraprestación se realizará en soles y de manera mensual (el monto del pago mensual se calculará de acuerdo a la cantidad de envíos prestados durante el mes por el precio unitario de cada envío de acuerdo a la estructura tarifaria presentada en la oferta del proveedor).
- En caso que el inicio del servicio no coincida con el ciclo de facturación mensual, la primera facturación incluirá un cargo por el prorrateo del servicio brindado por los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación mensual, de igual forma para el último recibo; siendo que el ciclo de facturación será por mes calendario (es decir desde el día 1 al día 30 o 31 de cada mes, según corresponda, con excepción del mes de febrero que será del día 01 al día 29 de dicho mes).



- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
 - Informe del funcionario responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión.
 - Documental emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. - El comprobante de pago.
 - Entregable mensual correspondiente de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.1.1 del TDR.
- El contratista debe ingresar el comprobante de pago y entregable a través de la Mesa de Partes del MTC ubicado en Jirón Zorritos 1203, Lima 1540., en el horario de atención 08:30 a 17:30 horas o a través de la Mesa de Partes Virtual del MTC: <https://mpv.mtc.gob.pe/Login/Index> de 08:30 a 17:30 horas, dirigidos a la OACGD del MTC.

13. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de precios unitarios, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

La conformidad del servicio prestado por el proveedor y, en consecuencia, el cómputo de los cargos correspondientes para efectos de pago, estará sujeta exclusivamente a la efectiva devolución de las actas de notificación a la OACGD. Solo se considerarán para el pago del mes en curso aquellas actas de notificación cuyos cargos hayan sido debidamente devueltos a la OACGD dentro del mismo mes, las mismas que deben verificarse en el reporte adjunto al entregable correspondiente.

En caso de que existan actas de notificación cuyos cargos no hayan sido devueltos a la OACGD dentro del mes correspondiente, dichas actas no serán computadas para el pago del mes en cuestión. No obstante, podrán ser contabilizadas para el mes siguiente, siempre y cuando hayan sido debidamente devueltas a la OACGD dentro de dicho periodo.

15. CONFIDENCIALIDAD

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a



terceros. El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

16. PENALIDADES

16.1. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

16.2. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No se comunica oportunamente la pérdida de la correspondencia y/o notificaciones y el cargo de los mismos.	S/ 5.00 por día de atraso a partir del plazo establecido en el numeral 5.1. literal C) subnumeral vii).	La Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, procederá a sustentar y comunicar el supuesto de aplicación de penalidad en el informe de conformidad correspondiente a la Oficina de Abastecimiento.
2	Cuando los cargos de notificación presenten datos	1% (uno por ciento) de la UIT del año	La Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión





N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	ilegibles, borrones, enmendaduras, manchas, deterioro o roturas. Siempre y cuando afecten la información contenida que impida leerlo).	fiscal vigente, por documento.	Documental, procederá a sustentar y comunicar el supuesto de aplicación de penalidad en el informe de conformidad correspondiente a la Oficina de Abastecimiento.
3	Por no cumplir con presentar el informe de devolución y la denuncia policial en los plazos establecidos, por casos de robo o hurtos de la correspondencia o del cargo respectivo.	1% (uno por ciento) de la UIT del año fiscal vigente cada día de retraso x cada documento (correspondencia y/o cargo reportado como denunciado).	La Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, procederá a sustentar y comunicar el supuesto de aplicación de penalidad en el informe de conformidad correspondiente a la Oficina de Abastecimiento.
4	Por no comunicar dentro del plazo establecido en el numeral 5.1. literal C) subnumeral vii), la ocurrencia de un hecho fortuito o de fuerza mayor que haya impedido llevar a cabo la notificación y/o devolución del cargo.	S/ 5.00 x cada ocurrencia para envíos normales. S/ 10.00 x cada ocurrencia para envíos urgentes.	La Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, procederá a sustentar y comunicar el supuesto de aplicación de penalidad en el informe de conformidad correspondiente a la Oficina de Abastecimiento.
5	Por la devolución de cargos que no cumplan con el llenado correcto de los Formatos del Anexo A, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.	S/ 15.00 x cada ocurrencia	Mediante informe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental sustentando el supuesto de aplicación de penalidad, la cual se comunicará al Contratista mediante documento.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, ~~pagos parciales~~ o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la entidad contratante puede resolver el contrato por incumplimiento.

17. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier



beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

18. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

El MTC tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

20. GARANTIAS

No aplica

21. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

No aplica

22. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Publicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

23. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

Contar con contrato de concesión postal vigente en el ámbito de operación requerido (nacional) aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del MTC o entidad competente.

Acreditación:

Copia del contrato de concesión para la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral aprobando la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del MTC o entidad competente.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 100,000.00 (Cien mil /100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil /100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes Servicio de mensajería y/o Courier local y/o nacional.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁶, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas,

⁵ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁶ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El personal clave: [Un (01) Jefe o Gerente de Operaciones] debe acreditar una experiencia mínima de tres (03) años de experiencia como Jefe de operaciones y/o Gerente de Operaciones y/o Coordinador de Operaciones del servicio de mensajería y/o mensajería local y/o nacional y/o servicios de Courier.

El personal clave: Un (01) Supervisor del Servicio debe acreditar una Experiencia mínima de dos (02) años de experiencia como supervisor y/o coordinador del servicio de mensajería y/o mensajería local y/o nacional y/o servicios de Courier

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina de Atención al
Ciudadano y Gestión
Documental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

C.2. INFRAESTRUCTURA ESTRÁTEGICA

Requisitos:

La(s) oficina(s) o agencia(s) físicas empleadas como sede central, estará(n) ubicadas en el departamento de Lima, desde la cual efectuará la distribución a los destinos a nivel nacional.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Sello y Firma
Responsable del área usuaria



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO A - Formatos

Formato N° 1: "Avisos para la notificación de actos administrativos"

		Ministerio de Transportes y Comunicaciones		SECRETARIA GENERAL		OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL	
Año de la Universalización de la Salud							
ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS LEY N° 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL							
V.C.I.V.				No.			
DESTINATARIO							
DOMICILIO							
TIPO DE PROCEDIMIENTO		NOTIFICACIÓN					
ORGANO y/o DEPENDENCIA QUE DICTA EL ACTO							
NOMBRE DE LA AUTORIDAD							
DOMICILIO							
ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA							
FECHA DE EMISIÓN		N° DE FOLIOS :		Exp. N° P/D:			
FECHA DE VIGENCIA		AGOTA LA VIA ADMINISTRATIVA		SI () NO ()			
RECURSO QUE PROCEDE: <input type="checkbox"/>							
RECONSIDERACIÓN ()		ORGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE:					
APELACIÓN ()		ORGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE:					
REVISIÓN ()		ORGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE:					
PLAZO PARA INTERPONER RECURSO							
LO QUE NOTIFICO A USTED CONFORME A LEY:							
LIMA,							
CARGO DE RECEPCIÓN							
Apellidos y Nombres:				Documento de Identidad:			
Relación con el administrado:							
Lugar, fecha y hora:				Firma:			
OBSERVACIONES:							
<small>Llenar dática en los casilleros correspondientes, completos, con letra clara y de forma precisa. *En caso la administrada sea una persona jurídica, verificar que el sello de recepción coincida con la razón social de la administrada y/o precisar si es su nombre comercial, además de anotar el nombre, relación con la administrada y número y tipo de documento de identidad de la persona natural que recibe el documento". Supeditada a lo dispuesto por el artículo 25° de la Ley del Procedimiento Administrativo General. De domiciliar el administrado en provincia se deberá indicar el lugar donde puede interponer el recurso correspondiente o dar respuesta al acto que se notifica.</small>							





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Formato N° 2: "Cargo de notificación"

		PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones		SECRETARIA GENERAL		OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL	
Año de la Universalización de la Salud							
ACTA DE NOTIFICACION BAJO PUERTA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS LEY N° 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL							
PRIMERA VISITA DEL NOTIFICADOR							
DESTINATARIO							
DOMICILIO							
COLOR FACHADA				N° DE PISOS			
OTRAS CARACTERISTICAS RELEVANTES DEL INMUEBLE							
FECHA Y HORA EN LA QUE SE REALIZÓ LA PRIMERA VISITA							
FECHA DE EMISIÓN							
SEGUNDA VISITA DEL NOTIFICADOR							
DESTINATARIO							
DOMICILIO							
COLOR FACHADA				N° DE PISOS			
OTRAS CARACTERISTICAS RELEVANTES DEL INMUEBLE							
OBSERVACIONES:							
<small>IA/V/r/vv</small> AL EFECTUAR LA SEGUNDA VISITA EN EL DOMICILIO DEL ADMINISTRADO , TAL COMO SE INDICO EN EL AVISO DE VISITA N°DE FECHA Y NO HABIENDO ENCONTRADO AL ADMINISTRADO U OTRA PERSONA MAYOR DE EDAD QUE PUDIERA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 27444, PROCEDÍ A DEJARLA POR DEBAJO DE LA PUERTA, LEVANTANDO LA PRESENTE ACTA, CUYA COPIA DEJO PARA CONOCIMIENTO DEL ADMINISTRADO, CON LO CUAL SE TENDRÁ POR NOTIFICADO, CORRIENDO LOS PLAZOS DE LEY. Llenar datos en los casilleros correspondientes, completos, con letra clara y de forma precisa Conjuntamente con la notificación y la presente acta, se deberá adjuntar copia del Acta de Notificación Personal no entregada.							





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Formato Nº 2: "Cargo de notificación"

Formulario for 'AVISO DE VISITA' (Visit Notice) under Ley Nº 27444. Includes fields for DESTINATARIO, DOMICILIO, COLOR FACHADA, SUMINISTRO DE LUZ, and OTRAS CARACTERÍSTICAS RELEVANTES DEL INMUEBLE. A central box states: 'UN REPRESENTANTE DE NUESTRA INSTITUCIÓN ESTUVO AQUÍ PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA'. Further fields include ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA, ÓRGANO y/o DEPENDENCIA QUE DICTA EL ACTO, NOMBRE DE LA AUTORIDAD, DOMICILIO, PARA CUALQUIER CONSULTA LLAMAR AL TELÉFONO, and PERSONA DE CONTACTO. A footer note states: 'El administrado o una persona mayor de edad, portando su Documento Nacional de Identidad deberá estar presente en la hora y fecha indicada para efectuar la notificación...'.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO B

COBERTURA DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA

Table with 6 columns: Nº, Ubigeo, Departamento, Provincia, Distrito, Tipo de Servicio. It lists service coverage for various regions including Amazonas, Bagua, Bongara, Condorcanqui, and Luya.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with columns: Nº, Ubigeo, Departamento, Provincia, Distrito, Tipo de Servicio. It lists national mail service coverage across various regions like Amazonas, Ancash, and Carhuaz.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cobertura del Servicio de Mensajería a Nivel Nacional					
Nº	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de Servicio
143	020605	ANCASH	CARHUAZ	ATAQUERO	MUY DIFICIL ACCESO
144	020606	ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	MUY DIFICIL ACCESO
145	020607	ANCASH	CARHUAZ	PARIAHUANCA	MUY DIFICIL ACCESO
146	020608	ANCASH	CARHUAZ	SAN MIGUEL DE ACO	MUY DIFICIL ACCESO
147	020609	ANCASH	CARHUAZ	SHILLA	MUY DIFICIL ACCESO
148	020610	ANCASH	CARHUAZ	TINCO	MUY DIFICIL ACCESO
149	020611	ANCASH	CARHUAZ	YUNGAR	MUY DIFICIL ACCESO
150	020700	ANCASH	CARLOS F. FITZCARRALD	CARLOS F. FITZCARRALD	
151	020701	ANCASH	CARLOS F. FITZCARRALD	SAN LUIS	MUY DIFICIL ACCESO
152	020702	ANCASH	CARLOS F. FITZCARRALD	SAN NICOLAS	MUY DIFICIL ACCESO
153	020703	ANCASH	CARLOS F. FITZCARRALD	YAUYA	MUY DIFICIL ACCESO
154	020800	ANCASH	CASMA	CASMA	
155	020801	ANCASH	CASMA	CASMA	FACIL ACCESO
156	020802	ANCASH	CASMA	BUENA VISTA ALTA	MUY DIFICIL ACCESO
157	020803	ANCASH	CASMA	COMANDANTE NOEL	MUY DIFICIL ACCESO
158	020804	ANCASH	CASMA	YAUTAN	MUY DIFICIL ACCESO
159	020900	ANCASH	CORONGO	CORONGO	
160	020901	ANCASH	CORONGO	CORONGO	FACIL ACCESO
161	020902	ANCASH	CORONGO	ACO	MUY DIFICIL ACCESO
162	020903	ANCASH	CORONGO	BAMBAS	MUY DIFICIL ACCESO
163	020904	ANCASH	CORONGO	CUSCA	MUY DIFICIL ACCESO
164	020905	ANCASH	CORONGO	LA PAMPA	MUY DIFICIL ACCESO
165	020906	ANCASH	CORONGO	YANAC	MUY DIFICIL ACCESO
166	020907	ANCASH	CORONGO	YUPAN	MUY DIFICIL ACCESO
167	021000	ANCASH	HUARI	HUARI	
168	021001	ANCASH	HUARI	HUARI	MUY DIFICIL ACCESO
169	021002	ANCASH	HUARI	ANRA	MUY DIFICIL ACCESO
170	021003	ANCASH	HUARI	CAJAY	MUY DIFICIL ACCESO
171	021004	ANCASH	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	MUY DIFICIL ACCESO
172	021005	ANCASH	HUARI	HUACACHI	MUY DIFICIL ACCESO
173	021006	ANCASH	HUARI	HUACCHIS	MUY DIFICIL ACCESO
174	021007	ANCASH	HUARI	HUACHIS	MUY DIFICIL ACCESO
175	021008	ANCASH	HUARI	HUANTAR	MUY DIFICIL ACCESO
176	021009	ANCASH	HUARI	MASIN	MUY DIFICIL ACCESO
177	021010	ANCASH	HUARI	PAUCAS	MUY DIFICIL ACCESO
178	021011	ANCASH	HUARI	PONTO	MUY DIFICIL ACCESO
179	021012	ANCASH	HUARI	RAHUAPAMPA	MUY DIFICIL ACCESO
180	021013	ANCASH	HUARI	RAPAYAN	MUY DIFICIL ACCESO
181	021014	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	MUY DIFICIL ACCESO
182	021015	ANCASH	HUARI	SAN PEDRO DE CHANA	MUY DIFICIL ACCESO
183	021016	ANCASH	HUARI	UCO	MUY DIFICIL ACCESO
184	021100	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	
185	021101	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	FACIL ACCESO
186	021102	ANCASH	HUARMEY	COCHAPETI	MUY DIFICIL ACCESO
187	021103	ANCASH	HUARMEY	CULEBRAS	MUY DIFICIL ACCESO
188	021104	ANCASH	HUARMEY	HUAYAN	MUY DIFICIL ACCESO
189	021105	ANCASH	HUARMEY	MALVAS	MUY DIFICIL ACCESO
190	021200	ANCASH	HUAYLAS	HUAYLAS	
191	021201	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	FACIL ACCESO
192	021202	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	MUY DIFICIL ACCESO
193	021203	ANCASH	HUAYLAS	HUATA	MUY DIFICIL ACCESO
194	021204	ANCASH	HUAYLAS	HUAYLAS	FACIL ACCESO
195	021205	ANCASH	HUAYLAS	MATO	MUY DIFICIL ACCESO
196	021206	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	MUY DIFICIL ACCESO
197	021207	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	MUY DIFICIL ACCESO
198	021208	ANCASH	HUAYLAS	SANTA CRUZ	MUY DIFICIL ACCESO
199	021209	ANCASH	HUAYLAS	SANTO TORIBIO	MUY DIFICIL ACCESO
200	021210	ANCASH	HUAYLAS	YURACMARCA	MUY DIFICIL ACCESO
201	021300	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	MARISCAL LUZURIAGA	
202	021301	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	PISCOBAMBA	MUY DIFICIL ACCESO
203	021302	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	CASCA	MUY DIFICIL ACCESO
204	021303	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	MUY DIFICIL ACCESO
205	021304	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	MUY DIFICIL ACCESO
206	021305	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLAMA	MUY DIFICIL ACCESO
207	021306	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	MUY DIFICIL ACCESO
208	021307	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LUCMA	MUY DIFICIL ACCESO
209	021308	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	MUSGA	MUY DIFICIL ACCESO
210	021400	ANCASH	OCROS	OCROS	
211	021401	ANCASH	OCROS	OCROS	MUY DIFICIL ACCESO
212	021402	ANCASH	OCROS	ACAS	MUY DIFICIL ACCESO
213	021403	ANCASH	OCROS	CAJAMARQUILLA	MUY DIFICIL ACCESO
214	021404	ANCASH	OCROS	CARHUAPAMPA	MUY DIFICIL ACCESO
215	021405	ANCASH	OCROS	COCHAS	MUY DIFICIL ACCESO
216	021406	ANCASH	OCROS	CONGAS	MUY DIFICIL ACCESO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with 6 columns: Nº, Ubigeo, Departamento, Provincia, Distrito, Tipo de Servicio. It lists national courier service coverage across various regions like Ancash, Pallasca, Pomabamba, Recuay, Santa, Sihuas, Yungay, Apurímac, and Abancay.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with 6 columns: Nº, Ubigeo, Departamento, Provincia, Distrito, Tipo de Servicio. It lists 360 entries for the national mail service coverage in the Apurímac region, detailing various provinces and districts.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with 6 columns: Nº, Ubigeo, Departamento, Provincia, Distrito, Tipo de Servicio. It lists postal service coverage for various provinces including Arequipa, Camana, Caraveli, and Castilla.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with columns: Nº, Ubigeo, Departamento, Provincia, Distrito, Tipo de Servicio. It lists 54 rows of postal service coverage data across various regions like Arequipa, Caylloma, Condesuyos, Islay, La Union, and Huamanga.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cobertura del Servicio de Mensajería a Nivel Nacional					
Nº	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de Servicio
505	050203	AYACUCHO	CANGALLO	LOS MOROCHUCOS	MUY DIFÍCIL ACCESO
506	050204	AYACUCHO	CANGALLO	MARIA PARADO DE BELLIDO	MUY DIFÍCIL ACCESO
507	050205	AYACUCHO	CANGALLO	PARÁS	MUY DIFÍCIL ACCESO
508	050206	AYACUCHO	CANGALLO	TOTOS	MUY DIFÍCIL ACCESO
509	050300	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	HUANCA SANCOS	
510	050301	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SANCOS	MUY DIFÍCIL ACCESO
511	050302	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	CARAPO	MUY DIFÍCIL ACCESO
512	050303	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SACSAMARCA	MUY DIFÍCIL ACCESO
513	050304	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SANTIAGO DE LUCANAMARCA	MUY DIFÍCIL ACCESO
514	050400	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	
515	050401	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	MUY DIFÍCIL ACCESO
516	050402	AYACUCHO	HUANTA	AYAHUANCO	MUY DIFÍCIL ACCESO
517	050403	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILLA	MUY DIFÍCIL ACCESO
518	050404	AYACUCHO	HUANTA	IGUAIN	MUY DIFÍCIL ACCESO
519	050405	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	MUY DIFÍCIL ACCESO
520	050406	AYACUCHO	HUANTA	SANTILLANA	MUY DIFÍCIL ACCESO
521	050407	AYACUCHO	HUANTA	SIVA	MUY DIFÍCIL ACCESO
522	050408	AYACUCHO	HUANTA	LLOCHEGUA	MUY DIFÍCIL ACCESO
523	050500	AYACUCHO	LA MAR	LA MAR	
524	050501	AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL	MUY DIFÍCIL ACCESO
525	050502	AYACUCHO	LA MAR	ANCO	MUY DIFÍCIL ACCESO
526	050503	AYACUCHO	LA MAR	AYNA	MUY DIFÍCIL ACCESO
527	050504	AYACUCHO	LA MAR	CHILCAS	MUY DIFÍCIL ACCESO
528	050505	AYACUCHO	LA MAR	CHUNGUI	MUY DIFÍCIL ACCESO
529	050506	AYACUCHO	LA MAR	LUIS CARRANZA	MUY DIFÍCIL ACCESO
530	050507	AYACUCHO	LA MAR	SANTA ROSA	MUY DIFÍCIL ACCESO
531	050508	AYACUCHO	LA MAR	TAMBO	MUY DIFÍCIL ACCESO
532	050600	AYACUCHO	LUCANAS	LUCANAS	
533	050601	AYACUCHO	LUCANAS	PUQUIO	DIFÍCIL ACCESO
534	050602	AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	MUY DIFÍCIL ACCESO
535	050603	AYACUCHO	LUCANAS	CABANA	MUY DIFÍCIL ACCESO
536	050604	AYACUCHO	LUCANAS	CARMEN SALCEDO	MUY DIFÍCIL ACCESO
537	050605	AYACUCHO	LUCANAS	CHAVIÑA	MUY DIFÍCIL ACCESO
538	050606	AYACUCHO	LUCANAS	CHIPAO	MUY DIFÍCIL ACCESO
539	050607	AYACUCHO	LUCANAS	HUAC-HUAS	MUY DIFÍCIL ACCESO
540	050608	AYACUCHO	LUCANAS	LARAMATE	MUY DIFÍCIL ACCESO
541	050609	AYACUCHO	LUCANAS	LEONCIO PRADO	MUY DIFÍCIL ACCESO
542	050610	AYACUCHO	LUCANAS	LAUTA	MUY DIFÍCIL ACCESO
543	050611	AYACUCHO	LUCANAS	LUCANAS	MUY DIFÍCIL ACCESO
544	050612	AYACUCHO	LUCANAS	OCAÑA	MUY DIFÍCIL ACCESO
545	050613	AYACUCHO	LUCANAS	OTOCA	MUY DIFÍCIL ACCESO
546	050614	AYACUCHO	LUCANAS	SAISA	MUY DIFÍCIL ACCESO
547	050615	AYACUCHO	LUCANAS	SAN CRISTOBAL	MUY DIFÍCIL ACCESO
548	050616	AYACUCHO	LUCANAS	SAN JUAN	MUY DIFÍCIL ACCESO
549	050617	AYACUCHO	LUCANAS	SAN PEDRO	MUY DIFÍCIL ACCESO
550	050618	AYACUCHO	LUCANAS	SAN PEDRO DE PALCO	MUY DIFÍCIL ACCESO
551	050619	AYACUCHO	LUCANAS	SANCOS	MUY DIFÍCIL ACCESO
552	050620	AYACUCHO	LUCANAS	SANTA ANA DE HUAYCAHUACHO	MUY DIFÍCIL ACCESO
553	050621	AYACUCHO	LUCANAS	SANTA LUCIA	MUY DIFÍCIL ACCESO
554	050700	AYACUCHO	PARINACOCHAS	PARINACOCHAS	
555	050701	AYACUCHO	PARINACOCHAS	CORACORA	FACIL ACCESO
556	050702	AYACUCHO	PARINACOCHAS	CHUMPI	MUY DIFÍCIL ACCESO
557	050703	AYACUCHO	PARINACOCHAS	CORONEL CASTAÑEDA	MUY DIFÍCIL ACCESO
558	050704	AYACUCHO	PARINACOCHAS	PACAPAUZA	MUY DIFÍCIL ACCESO
559	050705	AYACUCHO	PARINACOCHAS	PULLO	MUY DIFÍCIL ACCESO
560	050706	AYACUCHO	PARINACOCHAS	PUYUSCA	MUY DIFÍCIL ACCESO
561	050707	AYACUCHO	PARINACOCHAS	SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO	MUY DIFÍCIL ACCESO
562	050708	AYACUCHO	PARINACOCHAS	UPAHUACHO	MUY DIFÍCIL ACCESO
563	050800	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	PAUCAR DEL SARA SARA	
564	050801	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	PAUSA	MUY DIFÍCIL ACCESO
565	050802	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	COLTA	MUY DIFÍCIL ACCESO
566	050803	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	CORCULLA	MUY DIFÍCIL ACCESO
567	050804	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	LAMPA	MUY DIFÍCIL ACCESO
568	050805	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	MARCABAMBA	MUY DIFÍCIL ACCESO
569	050806	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	OYOLO	MUY DIFÍCIL ACCESO
570	050807	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	PARARCA	MUY DIFÍCIL ACCESO
571	050808	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	SAN JAVIER DE ALPABAMBA	MUY DIFÍCIL ACCESO
572	050809	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	SAN JOSE DE USHUA	MUY DIFÍCIL ACCESO
573	050810	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	SARA SARA	MUY DIFÍCIL ACCESO
574	050900	AYACUCHO	SUCRE	SUCRE	
575	050901	AYACUCHO	SUCRE	QUEROBAMBA	MUY DIFÍCIL ACCESO
576	050902	AYACUCHO	SUCRE	BELÉN	MUY DIFÍCIL ACCESO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cobertura del Servicio de Mensajería a Nivel Nacional					
Nº	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de Servicio
577	050903	AYACUCHO	SUCRE	CHALCOS	MUY DIFÍCIL ACCESO
578	050904	AYACUCHO	SUCRE	CHILCAYOC	MUY DIFÍCIL ACCESO
579	050905	AYACUCHO	SUCRE	HUACAÑA	MUY DIFÍCIL ACCESO
580	050906	AYACUCHO	SUCRE	MORCOLLA	MUY DIFÍCIL ACCESO
581	050907	AYACUCHO	SUCRE	PAICO	MUY DIFÍCIL ACCESO
582	050908	AYACUCHO	SUCRE	SAN PEDRO DE LARCAY	MUY DIFÍCIL ACCESO
583	050909	AYACUCHO	SUCRE	SAN SALVADOR DE QUIJE	MUY DIFÍCIL ACCESO
584	050910	AYACUCHO	SUCRE	SANTIAGO DE PAUCARAY	MUY DIFÍCIL ACCESO
585	050911	AYACUCHO	SUCRE	SORAS	MUY DIFÍCIL ACCESO
586	051000	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	VICTOR FAJARDO	
587	051001	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUANCAPÍ	MUY DIFÍCIL ACCESO
588	051002	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	ALCAMEÑA	MUY DIFÍCIL ACCESO
589	051003	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	APONGO	MUY DIFÍCIL ACCESO
590	051004	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	ASQUIPATA	MUY DIFÍCIL ACCESO
591	051005	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	CANARÍA	MUY DIFÍCIL ACCESO
592	051006	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	CAYARA	MUY DIFÍCIL ACCESO
593	051007	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	COLCA	MUY DIFÍCIL ACCESO
594	051008	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUAMANQUIQUIA	MUY DIFÍCIL ACCESO
595	051009	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUANCARAYLLA	MUY DIFÍCIL ACCESO
596	051010	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUAYA	MUY DIFÍCIL ACCESO
597	051011	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	SARHUA	MUY DIFÍCIL ACCESO
598	051012	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	VILCANCHOS	MUY DIFÍCIL ACCESO
599	051100	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN	
600	051101	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN	MUY DIFÍCIL ACCESO
601	051102	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	ACCOMARCA	MUY DIFÍCIL ACCESO
602	051103	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	CARHUANCA	MUY DIFÍCIL ACCESO
603	051104	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	CONCEPCION	MUY DIFÍCIL ACCESO
604	051105	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	HUAMBALPA	MUY DIFÍCIL ACCESO
605	051106	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	INDEPENDENCIA	MUY DIFÍCIL ACCESO
606	051107	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	SAURAMA	MUY DIFÍCIL ACCESO
607	051108	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	MUY DIFÍCIL ACCESO
608	060000	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	
609	060100	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	
610	060101	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	FÁCIL ACCESO
611	060102	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ASUNCIÓN	DIFÍCIL ACCESO
612	060103	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHETILLA	DIFÍCIL ACCESO
613	060104	CAJAMARCA	CAJAMARCA	COSPAN	DIFÍCIL ACCESO
614	060105	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	DIFÍCIL ACCESO
615	060106	CAJAMARCA	CAJAMARCA	JESUS	DIFÍCIL ACCESO
616	060107	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LLACANORA	DIFÍCIL ACCESO
617	060108	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LOS BAÑOS DEL INCA	FÁCIL ACCESO
618	060109	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MAGDALENA	DIFÍCIL ACCESO
619	060110	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MATARA	DIFÍCIL ACCESO
620	060111	CAJAMARCA	CAJAMARCA	NAMORA	DIFÍCIL ACCESO
621	060112	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN JUAN	DIFÍCIL ACCESO
622	060200	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	
623	060201	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	FÁCIL ACCESO
624	060202	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CACHACHI	DIFÍCIL ACCESO
625	060203	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CONDEBAMBA	DIFÍCIL ACCESO
626	060204	CAJAMARCA	CAJABAMBA	SITACOCHA	DIFÍCIL ACCESO
627	060300	CAJAMARCA	CELENDIN	CELENDIN	
628	060301	CAJAMARCA	CELENDIN	CELENDIN	FÁCIL ACCESO
629	060302	CAJAMARCA	CELENDIN	CHUMUCH	DIFÍCIL ACCESO
630	060303	CAJAMARCA	CELENDIN	CORTEGANA	DIFÍCIL ACCESO
631	060304	CAJAMARCA	CELENDIN	HUASMIN	DIFÍCIL ACCESO
632	060305	CAJAMARCA	CELENDIN	JORGE CHAVEZ	MEDIANO ACCESO
633	060306	CAJAMARCA	CELENDIN	JOSÉ GALVEZ	MEDIANO ACCESO
634	060307	CAJAMARCA	CELENDIN	MIGUEL IGLESIAS	DIFÍCIL ACCESO
635	060308	CAJAMARCA	CELENDIN	OXAMARCA	DIFÍCIL ACCESO
636	060309	CAJAMARCA	CELENDIN	SOROCHUCO	DIFÍCIL ACCESO
637	060310	CAJAMARCA	CELENDIN	SUCRE	FÁCIL ACCESO
638	060311	CAJAMARCA	CELENDIN	UTCO	DIFÍCIL ACCESO
639	060312	CAJAMARCA	CELENDIN	LA LIBERTAD DE PALLAN	DIFÍCIL ACCESO
640	060400	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	
641	060401	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	DIFÍCIL ACCESO
642	060402	CAJAMARCA	CHOTA	ANGUIA	MUY DIFÍCIL ACCESO
643	060403	CAJAMARCA	CHOTA	CHADIN	MUY DIFÍCIL ACCESO
644	060404	CAJAMARCA	CHOTA	CHIGUIRIP	MUY DIFÍCIL ACCESO
645	060405	CAJAMARCA	CHOTA	CHIMBAN	MUY DIFÍCIL ACCESO
646	060406	CAJAMARCA	CHOTA	CHOROPAMPA	MUY DIFÍCIL ACCESO
647	060407	CAJAMARCA	CHOTA	COCHABAMBA	MUY DIFÍCIL ACCESO
648	060408	CAJAMARCA	CHOTA	CONCHAN	MUY DIFÍCIL ACCESO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with 6 columns: Nº, Ubigeo, Departamento, Provincia, Distrito, Tipo de Servicio. It lists 720 entries for the national mail service coverage in Cajamarca, organized by province (Chota, Contumaza, Cutervo, Jaen, San Ignacio, San Marcos, San Miguel).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with 6 columns: Nº, Ubigeo, Departamento, Provincia, Distrito, Tipo de Servicio. It lists national food service coverage data across various regions like Cajamarca, Cusco, and Anta.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with 6 columns: Nº, Ubigeo, Departamento, Provincia, Distrito, Tipo de Servicio. It lists various service points across different regions like Cusco, Canchis, Espinar, Paruro, and Paucartambo.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with 6 columns: Nº, Ubigeo, Departamento, Provincia, Distrito, Tipo de Servicio. It lists national mail service coverage across various regions like Cusco, Huancavelica, and Angaraes.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with columns: Nº, Ubigeo, Departamento, Provincia, Distrito, Tipo de Servicio. It lists postal codes and their corresponding provinces and districts across Peru, such as HUANCAVELICA, TAYACAJA, HUANUCO, and AMBO.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with 6 columns: Nº, Ubigeo, Departamento, Provincia, Distrito, Tipo de Servicio. It lists national mail service coverage across various regions like HUANUCO, ICA, and CHINCHA.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cobertura del Servicio de Mensajería a Nivel Nacional					
Nº	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de Servicio
1081	110205	ICA	CHINCHA	EL CARMEN	FACIL ACCESO
1082	110206	ICA	CHINCHA	GROCIO PRADO	FACIL ACCESO
1083	110207	ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	FACIL ACCESO
1084	110208	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	MUY DIFICIL ACCESO
1085	110209	ICA	CHINCHA	SAN PEDRO DE HUACARPANA	MUY DIFICIL ACCESO
1086	110210	ICA	CHINCHA	SUNAMPE	FACIL ACCESO
1087	110211	ICA	CHINCHA	TAMBO DE MORA	FACIL ACCESO
1088	110300	ICA	NAZCA	NAZCA	
1089	110301	ICA	NAZCA	NAZCA	FACIL ACCESO
1090	110302	ICA	NAZCA	CHANGUILLO	FACIL ACCESO
1091	110303	ICA	NAZCA	EL INGENIO	FACIL ACCESO
1092	110304	ICA	NAZCA	MARCONA	MEDIANO ACCESO
1093	110305	ICA	NAZCA	VISTA ALEGRE	FACIL ACCESO
1094	110400	ICA	PALPA	PALPA	
1095	110401	ICA	PALPA	PALPA	FACIL ACCESO
1096	110402	ICA	PALPA	LIPATA	FACIL ACCESO
1097	110403	ICA	PALPA	RIO GRANDE	FACIL ACCESO
1098	110404	ICA	PALPA	SANTA CRUZ	FACIL ACCESO
1099	110405	ICA	PALPA	TIBILLO	MUY DIFICIL ACCESO
1100	110500	ICA	PISCO	PISCO	
1101	110501	ICA	PISCO	PISCO	FACIL ACCESO
1102	110502	ICA	PISCO	HUANCANO	FACIL ACCESO
1103	110503	ICA	PISCO	HUMAY	FACIL ACCESO
1104	110504	ICA	PISCO	INDEPENDENCIA	FACIL ACCESO
1105	110505	ICA	PISCO	PARACAS	FACIL ACCESO
1106	110506	ICA	PISCO	SAN ANDRES	FACIL ACCESO
1107	110507	ICA	PISCO	SAN CLEMENTE	FACIL ACCESO
1108	110508	ICA	PISCO	TUPAC AMARU INCA	FACIL ACCESO
1109	120000	JUNIN	JUNIN	JUNIN	
1110	120100	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	
1111	120101	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	FACIL ACCESO
1112	120104	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	MUY DIFICIL ACCESO
1113	120105	JUNIN	HUANCAYO	CHACAPAMPA	MUY DIFICIL ACCESO
1114	120106	JUNIN	HUANCAYO	CHICCHE	MUY DIFICIL ACCESO
1115	120107	JUNIN	HUANCAYO	CHILCA	MUY DIFICIL ACCESO
1116	120108	JUNIN	HUANCAYO	CHONGOS ALTO	MUY DIFICIL ACCESO
1117	120111	JUNIN	HUANCAYO	CHUPURO	MUY DIFICIL ACCESO
1118	120112	JUNIN	HUANCAYO	COLCA	MUY DIFICIL ACCESO
1119	120113	JUNIN	HUANCAYO	CULLHUAS	MUY DIFICIL ACCESO
1120	120114	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	FACIL ACCESO
1121	120116	JUNIN	HUANCAYO	HUACRAPUQUIO	MUY DIFICIL ACCESO
1122	120117	JUNIN	HUANCAYO	HUALHUAS	MUY DIFICIL ACCESO
1123	120119	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAN	MUY DIFICIL ACCESO
1124	120120	JUNIN	HUANCAYO	HUASICANCHA	MUY DIFICIL ACCESO
1125	120121	JUNIN	HUANCAYO	HUAYUCACHI	MUY DIFICIL ACCESO
1126	120122	JUNIN	HUANCAYO	INGENIO	MUY DIFICIL ACCESO
1127	120124	JUNIN	HUANCAYO	PARIAHUANCA	MUY DIFICIL ACCESO
1128	120125	JUNIN	HUANCAYO	PILCOMAYO	MUY DIFICIL ACCESO
1129	120126	JUNIN	HUANCAYO	PUCARA	MUY DIFICIL ACCESO
1130	120127	JUNIN	HUANCAYO	QUICHUAY	MUY DIFICIL ACCESO
1131	120128	JUNIN	HUANCAYO	QUILCAS	MUY DIFICIL ACCESO
1132	120129	JUNIN	HUANCAYO	SAN AGUSTIN	MUY DIFICIL ACCESO
1133	120130	JUNIN	HUANCAYO	SAN JERONIMO DE TUNAN	MUY DIFICIL ACCESO
1134	120132	JUNIN	HUANCAYO	SAÑO	MUY DIFICIL ACCESO
1135	120133	JUNIN	HUANCAYO	SAPALLANGA	MUY DIFICIL ACCESO
1136	120134	JUNIN	HUANCAYO	SICAYA	MUY DIFICIL ACCESO
1137	120135	JUNIN	HUANCAYO	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	MUY DIFICIL ACCESO
1138	120136	JUNIN	HUANCAYO	VIQUES	MUY DIFICIL ACCESO
1139	120200	JUNIN	CONCEPCION	CONCEPCION	
1140	120201	JUNIN	CONCEPCION	CONCEPCION	FACIL ACCESO
1141	120202	JUNIN	CONCEPCION	ACO	FACIL ACCESO
1142	120203	JUNIN	CONCEPCION	ANDAMARCA	MUY DIFICIL ACCESO
1143	120204	JUNIN	CONCEPCION	CHAMBARA	MUY DIFICIL ACCESO
1144	120205	JUNIN	CONCEPCION	COCHAS	MUY DIFICIL ACCESO
1145	120206	JUNIN	CONCEPCION	COMAS	MUY DIFICIL ACCESO
1146	120207	JUNIN	CONCEPCION	HEROINAS TOLEDO	MUY DIFICIL ACCESO
1147	120208	JUNIN	CONCEPCION	MANZANARES	MUY DIFICIL ACCESO
1148	120209	JUNIN	CONCEPCION	MARISCAL CASTILLA	MUY DIFICIL ACCESO
1149	120210	JUNIN	CONCEPCION	MATAHUASI	MUY DIFICIL ACCESO
1150	120211	JUNIN	CONCEPCION	MITO	MUY DIFICIL ACCESO
1151	120212	JUNIN	CONCEPCION	NUEVE DE JULIO	MUY DIFICIL ACCESO
1152	120213	JUNIN	CONCEPCION	ORCOTUNA	MUY DIFICIL ACCESO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with columns: Nº, Ubigeo, Departamento, Provincia, Distrito, Tipo de Servicio. It lists various postal routes across Peru, including departments like Junin, Tarma, and Yauli, with specific provinces and districts.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cobertura del Servicio de Mensajería a Nivel Nacional					
Nº	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de Servicio
1225	120804	JUNIN	LA OROYA	MARCAPOMACOCHA	MUY DIFICIL ACCESO
1226	120805	JUNIN	LA OROYA	MOROCOCHA	MUY DIFICIL ACCESO
1227	120806	JUNIN	LA OROYA	PACCHA	MUY DIFICIL ACCESO
1228	120807	JUNIN	LA OROYA	SANTA BARBARA DE CARHUACAYA	MUY DIFICIL ACCESO
1229	120808	JUNIN	LA OROYA	SANTA ROSA DE SACCO	MUY DIFICIL ACCESO
1230	120809	JUNIN	LA OROYA	SUITUCANCHA	MUY DIFICIL ACCESO
1231	120810	JUNIN	LA OROYA	YAULI	MUY DIFICIL ACCESO
1232	120900	JUNIN	CHUPACA	CHUPACA	
1233	120901	JUNIN	CHUPACA	CHUPACA	MEDIANO ACCESO
1234	120902	JUNIN	CHUPACA	AHUAC	MUY DIFICIL ACCESO
1235	120903	JUNIN	CHUPACA	CHONGOS BAJO	MUY DIFICIL ACCESO
1236	120904	JUNIN	CHUPACA	HUACHAC	MUY DIFICIL ACCESO
1237	120905	JUNIN	CHUPACA	HUAMANACACA CHICO	FACIL ACCESO
1238	120906	JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE ISCOS	MUY DIFICIL ACCESO
1239	120907	JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE JARPA	MUY DIFICIL ACCESO
1240	120908	JUNIN	CHUPACA	TRES DE DICIEMBRE	FACIL ACCESO
1241	120909	JUNIN	CHUPACA	YANACANCHA	MUY DIFICIL ACCESO
1242	130000	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	
1243	130100	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	
1244	130101	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	FACIL ACCESO
1245	130102	LA LIBERTAD	TRUJILLO	EL PORVENIR	FACIL ACCESO
1246	130103	LA LIBERTAD	TRUJILLO	FLORENCIA DE MORA	DIFICIL ACCESO
1247	130104	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANACHACO	DIFICIL ACCESO
1248	130105	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA	DIFICIL ACCESO
1249	130106	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LAREDO	DIFICIL ACCESO
1250	130107	LA LIBERTAD	TRUJILLO	MOCHE	DIFICIL ACCESO
1251	130108	LA LIBERTAD	TRUJILLO	POROTO	MUY DIFICIL ACCESO
1252	130109	LA LIBERTAD	TRUJILLO	SALAVERRY	DIFICIL ACCESO
1253	130110	LA LIBERTAD	TRUJILLO	SIMBAL	MUY DIFICIL ACCESO
1254	130111	LA LIBERTAD	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	FACIL ACCESO
1255	130200	LA LIBERTAD	ASCOPE	ASCOPE	
1256	130201	LA LIBERTAD	ASCOPE	ASCOPE	DIFICIL ACCESO
1257	130202	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHICAMA	DIFICIL ACCESO
1258	130203	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHOCOPE	DIFICIL ACCESO
1259	130204	LA LIBERTAD	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	MUY DIFICIL ACCESO
1260	130205	LA LIBERTAD	ASCOPE	PAIJAN	MUY DIFICIL ACCESO
1261	130206	LA LIBERTAD	ASCOPE	RAZURI	MUY DIFICIL ACCESO
1262	130207	LA LIBERTAD	ASCOPE	SANTIAGO DE CAO	DIFICIL ACCESO
1263	130208	LA LIBERTAD	ASCOPE	CASA GRANDE	DIFICIL ACCESO
1264	130300	LA LIBERTAD	BOLIVAR	BOLIVAR	
1265	130301	LA LIBERTAD	BOLIVAR	BOLIVAR	MUY DIFICIL ACCESO
1266	130302	LA LIBERTAD	BOLIVAR	BAMBAMARCA	FACIL ACCESO
1267	130303	LA LIBERTAD	BOLIVAR	CONDORMARCA	MUY DIFICIL ACCESO
1268	130304	LA LIBERTAD	BOLIVAR	LONGOTEA	MUY DIFICIL ACCESO
1269	130305	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCHUMARCA	MUY DIFICIL ACCESO
1270	130306	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCUNCHA	MUY DIFICIL ACCESO
1271	130400	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	
1272	130401	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	FACIL ACCESO
1273	130402	LA LIBERTAD	CHEPEN	PACANGA	FACIL ACCESO
1274	130403	LA LIBERTAD	CHEPEN	PUEBLO NUEVO	MEDIANO ACCESO
1275	130500	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	
1276	130501	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	MUY DIFICIL ACCESO
1277	130502	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	MUY DIFICIL ACCESO
1278	130503	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO
1279	130504	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	MUY DIFICIL ACCESO
1280	130600	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	
1281	130601	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	MUY DIFICIL ACCESO
1282	130602	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	MUY DIFICIL ACCESO
1283	130604	LA LIBERTAD	OTUZCO	CHARAT	MUY DIFICIL ACCESO
1284	130605	LA LIBERTAD	OTUZCO	HUARANCHAL	DIFICIL ACCESO
1285	130606	LA LIBERTAD	OTUZCO	LA CUESTA	MUY DIFICIL ACCESO
1286	130608	LA LIBERTAD	OTUZCO	MACHE	MUY DIFICIL ACCESO
1287	130610	LA LIBERTAD	OTUZCO	PARANDAY	MUY DIFICIL ACCESO
1288	130611	LA LIBERTAD	OTUZCO	SALPO	MUY DIFICIL ACCESO
1289	130613	LA LIBERTAD	OTUZCO	SINSICAP	MUY DIFICIL ACCESO
1290	130614	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	MUY DIFICIL ACCESO
1291	130700	LA LIBERTAD	PACASMAYO	PACASMAYO	
1292	130701	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC	FACIL ACCESO
1293	130702	LA LIBERTAD	PACASMAYO	GUADALUPE	MEDIANO ACCESO
1294	130703	LA LIBERTAD	PACASMAYO	JEQUETEPEQUE	FACIL ACCESO
1295	130704	LA LIBERTAD	PACASMAYO	PACASMAYO	FACIL ACCESO
1296	130705	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN JOSE	MEDIANO ACCESO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cobertura del Servicio de Mensajería a Nivel Nacional					
Nº	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de Servicio
1297	130800	LA LIBERTAD	PATAZ	PATAZ	
1298	130801	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1299	130802	LA LIBERTAD	PATAZ	BULDIBUYO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1300	130803	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1301	130804	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1302	130805	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYLILLAS	MUY DIFÍCIL ACCESO
1303	130806	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1304	130807	LA LIBERTAD	PATAZ	ONGON	MUY DIFÍCIL ACCESO
1305	130808	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	MUY DIFÍCIL ACCESO
1306	130809	LA LIBERTAD	PATAZ	PATAZ	MUY DIFÍCIL ACCESO
1307	130810	LA LIBERTAD	PATAZ	PIAS	MUY DIFÍCIL ACCESO
1308	130811	LA LIBERTAD	PATAZ	SANTIAGO DE CHALLAS	MUY DIFÍCIL ACCESO
1309	130812	LA LIBERTAD	PATAZ	TAURILIA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1310	130813	LA LIBERTAD	PATAZ	URPAY	MUY DIFÍCIL ACCESO
1311	130900	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANCHEZ CARRION	
1312	130901	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	FACIL ACCESO
1313	130902	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	MUY DIFÍCIL ACCESO
1314	130903	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1315	130904	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CURGOS	MUY DIFÍCIL ACCESO
1316	130905	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	MUY DIFÍCIL ACCESO
1317	130906	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	MUY DIFÍCIL ACCESO
1318	130907	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	MUY DIFÍCIL ACCESO
1319	130908	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1320	131000	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	
1321	131001	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1322	131002	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	ANGASMARCA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1323	131003	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICADAN	MUY DIFÍCIL ACCESO
1324	131004	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEBAMBA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1325	131005	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEPATA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1326	131006	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1327	131007	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTA CRUZ DE CHUCA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1328	131008	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1329	131100	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	GRAN CHIMU	
1330	131101	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	MUY DIFÍCIL ACCESO
1331	131102	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1332	131103	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	MARMOT	MUY DIFÍCIL ACCESO
1333	131104	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SAYAPULLO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1334	131200	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	
1335	131201	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	MUY DIFÍCIL ACCESO
1336	131202	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1337	131203	LA LIBERTAD	VIRU	GUADALUPITO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1338	140000	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	
1339	140100	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	
1340	140101	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	FACIL ACCESO
1341	140102	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHONGOYAPE	MUY DIFÍCIL ACCESO
1342	140103	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN	MUY DIFÍCIL ACCESO
1343	140104	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN PUERTO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1344	140105	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	MUY DIFÍCIL ACCESO
1345	140106	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA	FACIL ACCESO
1346	140107	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LAGUNAS	MUY DIFÍCIL ACCESO
1347	140108	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MONSEFU	MUY DIFÍCIL ACCESO
1348	140109	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	NUEVA ARICA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1349	140110	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	OYOTUN	MUY DIFÍCIL ACCESO
1350	140111	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PICSI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1351	140112	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL	FACIL ACCESO
1352	140113	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	REQUE	MUY DIFÍCIL ACCESO
1353	140114	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SANTA ROSA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1354	140115	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SAÑA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1355	140116	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CAYALTI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1356	140117	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PATAPO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1357	140118	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	POMALCA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1358	140119	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PUCALA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1359	140120	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	TUMAN	MUY DIFÍCIL ACCESO
1360	140200	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	
1361	140201	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	FACIL ACCESO
1362	140202	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	CAÑARIS	MUY DIFÍCIL ACCESO
1363	140203	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1364	140204	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	MANUEL ANTONIO MESONES MURO	FACIL ACCESO
1365	140205	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PIPIPO	FACIL ACCESO
1366	140206	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PUEBLO NUEVO	FACIL ACCESO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with columns: Nº, Ubigeo, Departamento, Provincia, Distrito, Tipo de Servicio. It lists various regions and districts across Peru, including Lambayeque, Lima, Cañete, Huaral, and Canta, with their respective service access levels.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with columns: Nº, Ubigeo, Departamento, Provincia, Distrito, Tipo de Servicio. It lists various districts and their service access levels across different provinces like Huarochiri, Huaraura, Oyon, and Yauyos.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cobertura del Servicio de Mensajería a Nivel Nacional					
Nº	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de Servicio
1513	151030	LIMA	YAUYOS	TOMAS	MUY DIFICIL ACCESO
1514	151031	LIMA	YAUYOS	TUPE	MUY DIFICIL ACCESO
1515	151032	LIMA	YAUYOS	VIÑAC	MUY DIFICIL ACCESO
1516	151033	LIMA	YAUYOS	VITIS	MUY DIFICIL ACCESO
1517	160000	LORETO	LORETO	LORETO	
1518	160100	LORETO	MAYNAS	MAYNAS	
1519	160101	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	FACIL ACCESO
1520	160102	LORETO	MAYNAS	ALTO NANAY	MUY DIFICIL ACCESO
1521	160103	LORETO	MAYNAS	FERNANDO LORES	DIFICIL ACCESO
1522	160104	LORETO	MAYNAS	INDIANA	DIFICIL ACCESO
1523	160105	LORETO	MAYNAS	LAS AMAZONAS	DIFICIL ACCESO
1524	160106	LORETO	MAYNAS	MAZAN	DIFICIL ACCESO
1525	160107	LORETO	MAYNAS	NAPO	MUY DIFICIL ACCESO
1526	160108	LORETO	MAYNAS	PUNCHANA	FACIL ACCESO
1527	160109	LORETO	MAYNAS	PUTUMAYO	MUY DIFICIL ACCESO
1528	160110	LORETO	MAYNAS	TORRES CAUSANA	MUY DIFICIL ACCESO
1529	160112	LORETO	MAYNAS	BELEN	FACIL ACCESO
1530	160113	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	FACIL ACCESO
1531	160114	LORETO	MAYNAS	TENIENTE MANUEL CLAVERO	MUY DIFICIL ACCESO
1532	160200	LORETO	ALTO AMAZONAS	ALTO AMAZONAS	
1533	160201	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	FACIL ACCESO
1534	160202	LORETO	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO	MUY DIFICIL ACCESO
1535	160205	LORETO	ALTO AMAZONAS	JEBEROS	MUY DIFICIL ACCESO
1536	160206	LORETO	ALTO AMAZONAS	LAGUNAS	MUY DIFICIL ACCESO
1537	160210	LORETO	ALTO AMAZONAS	SANTA CRUZ	MUY DIFICIL ACCESO
1538	160211	LORETO	ALTO AMAZONAS	TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS	MUY DIFICIL ACCESO
1539	160300	LORETO	LORETO	LORETO	
1540	160301	LORETO	LORETO	NAUTA	FACIL ACCESO
1541	160302	LORETO	LORETO	PARINARI	MUY DIFICIL ACCESO
1542	160303	LORETO	LORETO	TIGRE	MUY DIFICIL ACCESO
1543	160304	LORETO	LORETO	TROMPETEROS	MUY DIFICIL ACCESO
1544	160305	LORETO	LORETO	URARINAS	MUY DIFICIL ACCESO
1545	160400	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	MARISCAL RAMON CASTILLA	
1546	160401	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	DIFICIL ACCESO
1547	160402	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	PEBAS	MUY DIFICIL ACCESO
1548	160403	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	DIFICIL ACCESO
1549	160404	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	SAN PABLO	DIFICIL ACCESO
1550	160500	LORETO	REQUENA	REQUENA	
1551	160501	LORETO	REQUENA	REQUENA	DIFICIL ACCESO
1552	160502	LORETO	REQUENA	ALTO TAPICHE	MUY DIFICIL ACCESO
1553	160503	LORETO	REQUENA	CAPELO	MUY DIFICIL ACCESO
1554	160504	LORETO	REQUENA	EMILIO SAN MARTIN	MUY DIFICIL ACCESO
1555	160505	LORETO	REQUENA	MAQUIA	MUY DIFICIL ACCESO
1556	160506	LORETO	REQUENA	PUINAHUA	MUY DIFICIL ACCESO
1557	160507	LORETO	REQUENA	SAQUENA	MUY DIFICIL ACCESO
1558	160508	LORETO	REQUENA	SOPLIN	MUY DIFICIL ACCESO
1559	160509	LORETO	REQUENA	TAPICHE	MUY DIFICIL ACCESO
1560	160510	LORETO	REQUENA	GENARO HERRERA	DIFICIL ACCESO
1561	160511	LORETO	REQUENA	YAQUERANA	MUY DIFICIL ACCESO
1562	160600	LORETO	UCAYALI	UCAYALI	
1563	160601	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	MUY DIFICIL ACCESO
1564	160602	LORETO	UCAYALI	INAHUAYA	MUY DIFICIL ACCESO
1565	160603	LORETO	UCAYALI	PADRE MARQUEZ	MUY DIFICIL ACCESO
1566	160604	LORETO	UCAYALI	PAMPA HERMOSA	MUY DIFICIL ACCESO
1567	160605	LORETO	UCAYALI	SARAYACU	MUY DIFICIL ACCESO
1568	160606	LORETO	UCAYALI	VARGAS GUERRA	MUY DIFICIL ACCESO
1569	160700	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	DATEM DEL MARAÑON	
1570	160701	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	BARRANCA	MUY DIFICIL ACCESO
1571	160702	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	CAHUAPANAS	MUY DIFICIL ACCESO
1572	160703	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	MANSERICHE	MUY DIFICIL ACCESO
1573	160704	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	MORONA	MUY DIFICIL ACCESO
1574	160705	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	PASTAZA	MUY DIFICIL ACCESO
1575	160706	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	ANDOAS	MUY DIFICIL ACCESO
1576	170000	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	
1577	170100	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	
1578	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	FACIL ACCESO
1579	170102	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	MUY DIFICIL ACCESO
1580	170103	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	MUY DIFICIL ACCESO
1581	170104	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO	MUY DIFICIL ACCESO
1582	170200	MADRE DE DIOS	MANU	MANU	
1583	170201	MADRE DE DIOS	MANU	MANU	MUY DIFICIL ACCESO
1584	170202	MADRE DE DIOS	MANU	FITZCARRALD	MUY DIFICIL ACCESO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with 6 columns: Nº, Ubigeo, Departamento, Provincia, Distrito, Tipo de Servicio. It lists national mail service coverage across various regions like Madre de Dios, Moquegua, Pasco, and Piura.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with columns: Nº, Ubigeo, Departamento, Provincia, Distrito, Tipo de Servicio. It lists national mail service coverage across various regions like Piura, Morropón, Paíta, Sullana, Talara, and Puno.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with columns: Nº, Ubigeo, Departamento, Provincia, Distrito, Tipo de Servicio. It lists various locations and their service status, such as HUATA, MANAZO, PAUCARCOLLA, etc.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with 6 columns: Nº, Ubigeo, Departamento, Provincia, Distrito, Tipo de Servicio. It lists national mail service coverage across various regions like Puno, San Martín, and Huallaga.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cobertura del Servicio de Mensajería a Nivel Nacional					
Nº	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de Servicio
1871	220500	SAN MARTIN	LAMAS	LAMAS	
1872	220501	SAN MARTIN	LAMAS	LAMAS	FACIL ACCESO
1873	220502	SAN MARTIN	LAMAS	ALONSO DE ALVARADO	MUY DIFICIL ACCESO
1874	220503	SAN MARTIN	LAMAS	BARRANQUITA	MUY DIFICIL ACCESO
1875	220504	SAN MARTIN	LAMAS	CAYNARACHI	MUY DIFICIL ACCESO
1876	220505	SAN MARTIN	LAMAS	CUÑUMBUQUI	DIFICIL ACCESO
1877	220506	SAN MARTIN	LAMAS	PINTO RECODO	MUY DIFICIL ACCESO
1878	220507	SAN MARTIN	LAMAS	RUMISAPA	DIFICIL ACCESO
1879	220508	SAN MARTIN	LAMAS	SAN ROQUE DE CUMBAZA	FACIL ACCESO
1880	220509	SAN MARTIN	LAMAS	SHANAO	MUY DIFICIL ACCESO
1881	220510	SAN MARTIN	LAMAS	TABALOSOS	FACIL ACCESO
1882	220511	SAN MARTIN	LAMAS	ZAPATERO	MUY DIFICIL ACCESO
1883	220600	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	MARISCAL CACERES	
1884	220601	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	JUANUI	FACIL ACCESO
1885	220602	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	CAMPANILLA	DIFICIL ACCESO
1886	220603	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	HUICUNGO	DIFICIL ACCESO
1887	220604	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	PACHIZA	DIFICIL ACCESO
1888	220605	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	PAJARILLO	DIFICIL ACCESO
1889	220700	SAN MARTIN	PICOTA	PICOTA	
1890	220701	SAN MARTIN	PICOTA	PICOTA	FACIL ACCESO
1891	220702	SAN MARTIN	PICOTA	BUENOS AIRES	DIFICIL ACCESO
1892	220703	SAN MARTIN	PICOTA	CASPISAPA	DIFICIL ACCESO
1893	220704	SAN MARTIN	PICOTA	PILLUANA	MUY DIFICIL ACCESO
1894	220705	SAN MARTIN	PICOTA	PUCACACA	MUY DIFICIL ACCESO
1895	220706	SAN MARTIN	PICOTA	SAN CRISTOBAL	MUY DIFICIL ACCESO
1896	220707	SAN MARTIN	PICOTA	SAN HILARION	MUY DIFICIL ACCESO
1897	220708	SAN MARTIN	PICOTA	SHAMBOYACU	MUY DIFICIL ACCESO
1898	220709	SAN MARTIN	PICOTA	TINGO DE PONASA	MUY DIFICIL ACCESO
1899	220710	SAN MARTIN	PICOTA	TRES UNIDOS	MUY DIFICIL ACCESO
1900	220800	SAN MARTIN	RIOJA	RIOJA	
1901	220801	SAN MARTIN	RIOJA	RIOJA	FACIL ACCESO
1902	220802	SAN MARTIN	RIOJA	AWAJUN	MUY DIFICIL ACCESO
1903	220803	SAN MARTIN	RIOJA	ELIAS SOPLIN VARGAS	FACIL ACCESO
1904	220804	SAN MARTIN	RIOJA	NUEVA CAJAMARCA	FACIL ACCESO
1905	220805	SAN MARTIN	RIOJA	PARDO MIGUEL	MUY DIFICIL ACCESO
1906	220806	SAN MARTIN	RIOJA	POSEC	FACIL ACCESO
1907	220807	SAN MARTIN	RIOJA	SAN FERNANDO	MUY DIFICIL ACCESO
1908	220808	SAN MARTIN	RIOJA	YORONGOS	FACIL ACCESO
1909	220809	SAN MARTIN	RIOJA	YURACYACU	DIFICIL ACCESO
1910	220900	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAN MARTIN	
1911	220901	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	FACIL ACCESO
1912	220902	SAN MARTIN	SAN MARTIN	ALBERTO LEVEAU	MUY DIFICIL ACCESO
1913	220903	SAN MARTIN	SAN MARTIN	CACATACHI	FACIL ACCESO
1914	220904	SAN MARTIN	SAN MARTIN	CHAZUTA	MUY DIFICIL ACCESO
1915	220905	SAN MARTIN	SAN MARTIN	CHIPURANA	MUY DIFICIL ACCESO
1916	220906	SAN MARTIN	SAN MARTIN	EL PORVENIR	MUY DIFICIL ACCESO
1917	220907	SAN MARTIN	SAN MARTIN	HUIMBAYOC	MUY DIFICIL ACCESO
1918	220908	SAN MARTIN	SAN MARTIN	JUAN GUERRA	FACIL ACCESO
1919	220909	SAN MARTIN	SAN MARTIN	LA BANDA DE SHILCAVO	FACIL ACCESO
1920	220910	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MORALES	FACIL ACCESO
1921	220911	SAN MARTIN	SAN MARTIN	PAPAPLAYA	MUY DIFICIL ACCESO
1922	220912	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAN ANTONIO	FACIL ACCESO
1923	220913	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAUCE	MUY DIFICIL ACCESO
1924	220914	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SHAPAJA	FACIL ACCESO
1925	221000	SAN MARTIN	TOCACHE	TOCACHE	
1926	221001	SAN MARTIN	TOCACHE	TOCACHE	MUY DIFICIL ACCESO
1927	221002	SAN MARTIN	TOCACHE	NUEVO PROGRESO	MUY DIFICIL ACCESO
1928	221003	SAN MARTIN	TOCACHE	POLVORA	MUY DIFICIL ACCESO
1929	221004	SAN MARTIN	TOCACHE	SHUNTE	MUY DIFICIL ACCESO
1930	221005	SAN MARTIN	TOCACHE	UCHIZA	MUY DIFICIL ACCESO
1931	230000	TACNA	TACNA	TACNA	
1932	230100	TACNA	TACNA	TACNA	
1933	230101	TACNA	TACNA	TACNA	FACIL ACCESO
1934	230102	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	FACIL ACCESO
1935	230103	TACNA	TACNA	CALANA	FACIL ACCESO
1936	230104	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	FACIL ACCESO
1937	230105	TACNA	TACNA	INCLAN	FACIL ACCESO
1938	230106	TACNA	TACNA	PACHIA	FACIL ACCESO
1939	230107	TACNA	TACNA	PALCA	FACIL ACCESO
1940	230108	TACNA	TACNA	POCOLLAY	FACIL ACCESO
1941	230109	TACNA	TACNA	SAMA	FACIL ACCESO
1942	230110	TACNA	TACNA	CRNEL.GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	FACIL ACCESO
1943	230200	TACNA	CANDARAVE	CANDARAVE	
44	230201	TACNA	CANDARAVE	CANDARAVE	MUY DIFICIL ACCESO



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General
de Administración"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cobertura del Servicio de Mensajería a Nivel Nacional					
Nº	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de Servicio
1945	230202	TACNA	CANDARAVE	CAIRANI	MUY DIFICIL ACCESO
1946	230203	TACNA	CANDARAVE	CAMILACA	MUY DIFICIL ACCESO
1947	230204	TACNA	CANDARAVE	CURIBAYA	MUY DIFICIL ACCESO
1948	230205	TACNA	CANDARAVE	HUANUARA	MUY DIFICIL ACCESO
1949	230206	TACNA	CANDARAVE	QUILAHUANI	MUY DIFICIL ACCESO
1950	230300	TACNA	JORGE BASADRE	JORGE BASADRE	
1951	230301	TACNA	JORGE BASADRE	LOCUMBA	MUY DIFICIL ACCESO
1952	230302	TACNA	JORGE BASADRE	ILABAYA	MUY DIFICIL ACCESO
1953	230303	TACNA	JORGE BASADRE	ITE	MUY DIFICIL ACCESO
1954	230400	TACNA	TARATA	TARATA	
1955	230401	TACNA	TARATA	TARATA	MUY DIFICIL ACCESO
1956	230402	TACNA	TARATA	CHUCATAMANI	MUY DIFICIL ACCESO
1957	230403	TACNA	TARATA	ESTIQUE	MUY DIFICIL ACCESO
1958	230404	TACNA	TARATA	ESTIQUE-PAMPA	MUY DIFICIL ACCESO
1959	230405	TACNA	TARATA	SITAJARA	MUY DIFICIL ACCESO
1960	230406	TACNA	TARATA	SUSAPAYA	MUY DIFICIL ACCESO
1961	230407	TACNA	TARATA	TARUCACHI	MUY DIFICIL ACCESO
1962	230408	TACNA	TARATA	TICACO	MUY DIFICIL ACCESO
1963	240000	TUMBES	TUMBES	TUMBES	
1964	240100	TUMBES	TUMBES	TUMBES	
1965	240101	TUMBES	TUMBES	TUMBES	FACIL ACCESO
1966	240102	TUMBES	TUMBES	CORRALES	FACIL ACCESO
1967	240103	TUMBES	TUMBES	LA CRUZ	FACIL ACCESO
1968	240104	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	FACIL ACCESO
1969	240105	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	FACIL ACCESO
1970	240106	TUMBES	TUMBES	SAN JUAN DE LA VIRGEN	FACIL ACCESO
1971	240200	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CONTRALMIRANTE VILLAR	
1972	240201	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	FACIL ACCESO
1973	240202	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	MEDIANO ACCESO
1974	240203	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANOAS DE PUNTA SAL	MUY DIFICIL ACCESO
1975	240300	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	
1976	240301	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	FACIL ACCESO
1977	240302	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	FACIL ACCESO
1978	240303	TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO	MEDIANO ACCESO
1979	240304	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	MEDIANO ACCESO
1980	250000	UCAYALI	UCAYALI	UCAYALI	
1981	250100	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CORONEL PORTILLO	
1982	250101	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	FACIL ACCESO
1983	250102	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	MUY DIFICIL ACCESO
1984	250103	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	IPARIA	MUY DIFICIL ACCESO
1985	250104	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	MUY DIFICIL ACCESO
1986	250105	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACOCOA	FACIL ACCESO
1987	250106	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	NUEVA REQUENA	MUY DIFICIL ACCESO
1988	250107	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	FACIL ACCESO
1989	250200	UCAYALI	ATALAYA	ATALAYA	
1990	250201	UCAYALI	ATALAYA	RAYMONDI	MUY DIFICIL ACCESO
1991	250202	UCAYALI	ATALAYA	SEPAHUA	MUY DIFICIL ACCESO
1992	250203	UCAYALI	ATALAYA	TAHUANIA	MUY DIFICIL ACCESO
1993	250204	UCAYALI	ATALAYA	YURUA	DIFICIL ACCESO
1994	250300	UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	
1995	250301	UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	MUY DIFICIL ACCESO
1996	250302	UCAYALI	PADRE ABAD	IRAZOLA	MUY DIFICIL ACCESO
1997	250303	UCAYALI	PADRE ABAD	CURIMANA	MUY DIFICIL ACCESO
1998	250400	UCAYALI	PURUS	PURUS	
1999	250401	UCAYALI	PURUS	PURUS	MUY DIFICIL ACCESO

*El Tipo de Servicio está sujeto a cambios según coyuntura actual.

